



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y  
EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ  
2026**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE  
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

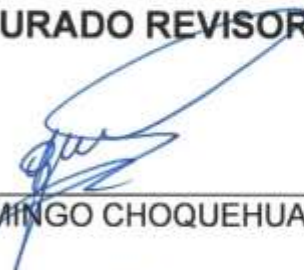
**Bach. EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

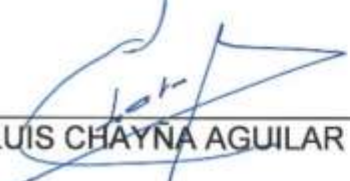
**PRIMER MIEMBRO**

:   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**SEGUNDO MIEMBRO**

:   
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**ASESOR DE TESIS**

:   
Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05**



**RESOLUCIÓN N° 00107-2026-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 22 de junio de 2026.**

**Vistos:** El expediente, **2026-CU-6089** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORES**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R,

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 08 de Julio de 2026 a las 2:00:00 PM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
**Primer miembro** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
**Segundo miembro** : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**ASESOR:**

**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP,  
ARCH. LCHA/RCHR,



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## RESOLUCIÓN N° 0170-2026-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de mayo de 2026

### VISTOS:

El Expediente: **2026-CU-4097** de fecha **20 de mayo de 2026**, presentado por el Bach. **EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. **EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**, presentado por el Bach. **EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Mgtr.. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

DR. JOSE DOMINGO PEREZ QUISPE  
DECANO  
FAC. DE JURIDICAS Y POLITICAS



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



## RESOLUCIÓN N° 0102-2026-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 09 de abril de 2026

### VISTOS:

El Expediente: **2026-CU-2100** de fecha **07 de abril de 2026**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**, presentado por el Bach. EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr.. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOCUEVA CALCINA  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
DIRECCIÓN  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES

# VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVE...

 Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:609398867

Fecha de entrega

21 jul 2026, 19:42 GMT-5

Fecha de descarga

21 jul 2026, 21:01 GMT-5

Nombre del archivo

T036\_73608174\_T-.docx

Tamaño del archivo

12.3 MB

95 páginas

12.020 palabras

68.723 caracteres



# TESIS UANCV

## 20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 18%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



## Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 18% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

|    |                         |                                                                 |     |
|----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----|
| 1  | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-06-17       | 6%  |
| 2  | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-07-05       | 1%  |
| 3  | Internet                | hdl.handle.net                                                  | <1% |
| 4  | Trabajos del estudiante | Universidad de San Martín de Porres on 2021-02-18               | <1% |
| 5  | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2022-11-14 | <1% |
| 6  | Internet                | alicia.concytec.gob.pe                                          | <1% |
| 7  | Trabajos del estudiante | Universidad Americana on 2026-06-28                             | <1% |
| 8  | Trabajos del estudiante | Universidad Tecnológica de los Andes on 2025-01-24              | <1% |
| 9  | Trabajos del estudiante | Universidad Politécnica del Perú on 2025-10-14                  | <1% |
| 10 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-07-05       | <1% |
| 11 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2024-10-15       | <1% |



|    |                         |                                                                 |     |
|----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----|
| 12 | Internet                | repositorio.uancv.edu.pe                                        | <1% |
| 13 | Internet                | repositorio.uap.edu.pe                                          | <1% |
| 14 | Internet                | renati.sunedu.gob.pe                                            | <1% |
| 15 | Internet                | repositorio.escuelakhipu.edu.pe                                 | <1% |
| 16 | Internet                | repositorioacademico.upc.edu.pe                                 | <1% |
| 17 | Internet                | repositorio.unprg.edu.pe                                        | <1% |
| 18 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2022-06-15                           | <1% |
| 19 | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2025-09-29 | <1% |
| 20 | Internet                | repositorio.unap.edu.pe                                         | <1% |
| 21 | Trabajos del estudiante | Universidad Tecnológica de los Andes on 2025-11-19              | <1% |
| 22 | Trabajos del estudiante | Universidad Tecnológica del Peru on 2024-07-30                  | <1% |
| 23 | Trabajos del estudiante | DOCENTES AZUERO on 2026-07-17                                   | <1% |
| 24 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-11-08       | <1% |
| 25 | Internet                | repositorio.uladech.edu.pe                                      | <1% |



|    |                         |                                                           |     |
|----|-------------------------|-----------------------------------------------------------|-----|
| 26 | Internet                | www.appinio.com                                           | <1% |
| 27 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-03-30 | <1% |
| 28 | Internet                | repositorio.upsc.edu.pe                                   | <1% |
| 29 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-07-07 | <1% |
| 30 | Internet                | repositorio.unheval.edu.pe                                | <1% |
| 31 | Internet                | repositorio.unsch.edu.pe                                  | <1% |
| 32 | Internet                | www.researchgate.net                                      | <1% |
| 33 | Trabajos del estudiante | Blackboard on 2026-06-02                                  | <1% |
| 34 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-12-15 | <1% |
| 35 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-05-08 | <1% |
| 36 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina del Cusco on 2024-09-20                | <1% |
| 37 | Trabajos del estudiante | Universidad San Marcos on 2025-05-16                      | <1% |
| 38 | Internet                | issuu.com                                                 | <1% |
| 39 | Internet                | repositorio.undac.edu.pe                                  | <1% |



|    |                         |                                                              |     |
|----|-------------------------|--------------------------------------------------------------|-----|
| 40 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-12-22    | <1% |
| 41 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-06-02    | <1% |
| 42 | Internet                | www.clubensayos.com                                          | <1% |
| 43 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2018-04-27    | <1% |
| 44 | Trabajos del estudiante | Universidad Cesar Vallejo on 2020-07-20                      | <1% |
| 45 | Trabajos del estudiante | Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC on 2025-06-09 | <1% |
| 46 | Internet                | repositorio.unu.edu.pe                                       | <1% |
| 47 | Internet                | repositorio.utea.edu.pe                                      | <1% |
| 48 | Internet                | repositorio.uwiener.edu.pe                                   | <1% |
| 49 | Internet                | repository.ucatolicaluisamigo.edu.co                         | <1% |
| 50 | Internet                | rraae.cedia.edu.ec                                           | <1% |
| 51 | Internet                | www.coursehero.com                                           | <1% |
| 52 | Trabajos del estudiante | Universidad Tecnologica de los Andes on 2026-07-13           | <1% |
| 53 | Internet                | fcjp.derecho.unap.edu.pe                                     | <1% |



|    |                         |                                                           |     |
|----|-------------------------|-----------------------------------------------------------|-----|
| 54 | Internet                | repositorio.continental.edu.pe                            | <1% |
| 55 | Internet                | www.slideshare.net                                        | <1% |
| 56 | Trabajos del estudiante | Blackboard on 2026-04-15                                  | <1% |
| 57 | Trabajos del estudiante | Blackboard on 2026-06-09                                  | <1% |
| 58 | Trabajos del estudiante | Filial Puerto Maldonado on 2026-04-22                     | <1% |
| 59 | Trabajos del estudiante | Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2015-04-27    | <1% |
| 60 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-01-13 | <1% |
| 61 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-09-21 | <1% |
| 62 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-10-02 | <1% |
| 63 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-05-06 | <1% |
| 64 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-07-07 | <1% |
| 65 | Trabajos del estudiante | Universidad Argentina John F. Kennedy on 2026-07-06       | <1% |
| 66 | Trabajos del estudiante | Universidad Cesar Vallejo on 2016-06-12                   | <1% |
| 67 | Trabajos del estudiante | Universidad Cesar Vallejo on 2026-07-07                   | <1% |



|    |                            |                             |     |
|----|----------------------------|-----------------------------|-----|
| 68 | Internet                   | moam.info                   | <1% |
| 69 | Internet                   | ouci.dntb.gov.ua            | <1% |
| 70 | Internet                   | repositorio.ucsm.edu.pe     | <1% |
| 71 | Internet                   | repositorio.ucv.edu.pe      | <1% |
| 72 | Internet                   | repositorio.udh.edu.pe      | <1% |
| 73 | Internet                   | repositorio.uniscjsa.edu.pe | <1% |
| 74 | Trabajos del<br>estudiante | unjbg on 2026-05-24         | <1% |
| 75 | Internet                   | www.asajacyl.com            | <1% |
| 76 | Internet                   | www.criptonoticias.com      | <1% |

**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



8

**VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y  
EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ  
2026**



## UNIVERSIDAD ANDINA

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO**

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**SEGUNDO MIEMBRO**

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**ASESOR DE TESIS**

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05**



**RESOLUCIÓN N° 00107-2026-D/FCJP-UANCV**

***Juliaca, 22 de junio de 2026.***

**Vistos:** El expediente, **2026-CU-6089** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORES**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 08 de Julio de 2026 a las 2:00:00 PM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Primer miembro** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Segundo miembro** : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**ASESOR:**

**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP.  
ARCH. LCHA/RCHR.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO  
FAC. Cs. JURIDICAS Y POLITICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0170-2026-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 25 de mayo de 2026

**VISTOS:**

El Expediente: **2026-CU-4097** de fecha **20 de mayo de 2026**, presentado por el **Bach. EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el **Bach. EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024**, presentado por el **Bach. EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Mgtr.. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**



### METADATOS COMPLEMENTARIOS

| TÍTULO DE LA TESIS                                                                                                                                |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024</b> |                                                                                           |
| <b>Datos de autor</b>                                                                                                                             |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                                               | EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORES                                                                |
| Tipo de documento de identidad                                                                                                                    | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                                  | 73608174                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                                                      | <a href="https://orcid.org/0009-0003-6023-1118">https://orcid.org/0009-0003-6023-1118</a> |
| <b>Datos de asesor</b>                                                                                                                            |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                                               | LUIS CHAYÑA AGUILAR                                                                       |
| Tipo de documento de identidad                                                                                                                    | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                                  | 02363034                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                                                      | <a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a> |
| <b>Datos del jurado</b>                                                                                                                           |                                                                                           |
| <b>Presidente del jurado</b>                                                                                                                      |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                                               | JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA                                                         |
| Tipo de documento                                                                                                                                 | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                                  | 02430962                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                                                      | <a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a> |
| <b>Miembro del jurado 1</b>                                                                                                                       |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                                               | JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA                                                               |
| Tipo de documento                                                                                                                                 | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                                  | 01324996                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                                                      | <a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a> |



| Miembro del jurado 2                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombres y apellidos                                                                                                            | WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Tipo de documento                                                                                                              | DNI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Número de documento de identidad                                                                                               | 23945399                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| URL de ORCID                                                                                                                   | <a href="https://orcid.org/0000-0001-6688-7554">https://orcid.org/0000-0001-6688-7554</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Datos de investigación</b>                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Línea de investigación                                                                                                         | DERECHO PÚBLICO – P05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Grupo de investigación                                                                                                         | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Agencia de financiamiento                                                                                                      | Sin financiamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ubicación geográfica de la investigación                                                                                       | <p>País: Perú<br/>Departamento: Puno<br/>Provincia: San Antonio de Putina<br/>Distrito: Putina</p> <p>Coordenadas<br/>Latitud: -14.913855381031892<br/>Longitud: -69.86890300880953<br/><b>URL:</b><br/><a href="https://maps.app.goo.gl/t1HAJfmXbyenGGLv7">https://maps.app.goo.gl/t1HAJfmXbyenGGLv7</a></p>  |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación                                                                         | Abril 2026 – Junio 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| URL de disciplinas OCDE<br><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.02.04">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.02.04</a> | <p><b>Derecho</b><br/><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho Penal</b><br/><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>                                                                                                                                  |



UNIVERSIDAD ANDINA  
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
M. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. DE JURISDICCIONES Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES, identificado con DNI

Nro. 73608174 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 06 de Julio del 2026

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Agradezco principalmente a Dios, quien me guía y me protege cada día. Expreso mi gratitud a mis queridos Padres Rufo y Olga, por ser el pilar fundamental en mi vida, por su amor incondicional, sus sacrificios y por enseñarme que con perseverancia no hay meta inalcanzable; su confianza en ha sido la fuerza que me ha sostenido en cada paso.

A mis hermanos Jhon, Renzon y Jarol, por su apoyo constante, durante este camino de mi vida profesional.

A todos ellos, por ser el verdadero motor y motivo de mi vida profesional, este logro académico es el reflejo de su apoyo incondicional

.



## AGRADECIMIENTO

Expreso mi más profunda gratitud y consideración a mi familia. Su apoyo incondicional, su sacrificio han sido el soporte fundamental a lo largo de mi formación, convirtiéndose en el motivo que impulsa mi vida, este logro académico es el fiel reflejo de su apoyo constante y les pertenece enteramente. Asimismo expreso mi más alta e institucional Gratitud a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez, digna casa de estudios que me albergó en sus aulas y me permitió culminar satisfactoriamente mis estudios superiores, De igual forma manifiesto mi sincero reconocimiento a mi asesor de Tesis, por su constante orientación en la preparación de esta investigación sobre el delito de lavado de activos, así como a mis evaluadores por su dedicación en la revisión y mejora de esta tesis



## ÍNDICE GENERAL

|                         |      |
|-------------------------|------|
| DEDICATORIA.....        | iii  |
| AGRADECIMIENTO.....     | iv   |
| ÍNDICE DE TABLAS .....  | viii |
| ÍNDICE DE FIGURAS ..... | x    |
| RESUMEN .....           | xii  |
| ABSTRACT .....          | xiii |
| INTRODUCCIÓN .....      | xiv  |

## CAPÍTULO I

### ASPECTO GENERAL

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| 1.1 Descripción Del Problema.....              | 16 |
| 1.1. Formulación Del Problema.....             | 17 |
| 1.1.1. <i>Problema General</i> .....           | 17 |
| 1.1.2. <i>Problema Específico</i> .....        | 17 |
| 1.2. Objetivos .....                           | 17 |
| 1.2.1. <i>Objetivo General</i> .....           | 17 |
| 1.2.2. <i>Objetivos Específicos</i> .....      | 18 |
| 1.3. Justificación.....                        | 18 |
| 1.3.1. <i>Justificación Teórica</i> .....      | 18 |
| 1.3.2. <i>Justificación Práctica</i> .....     | 19 |
| 1.3.3. <i>Justificación Metodológica</i> ..... | 19 |
| 1.4. Hipótesis .....                           | 20 |
| 1.4.1. <i>Hipótesis General</i> .....          | 20 |
| 1.4.2. <i>Hipótesis Específicas</i> .....      | 20 |
| 1.5. Variables .....                           | 21 |



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

|        |                                                                         |    |
|--------|-------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1    | Antecedentes De La Investigación .....                                  | 22 |
| 2.1.1. | <i>A Nivel Internacional</i> .....                                      | 22 |
| 2.1.2. | <i>A Nivel Nacional</i> .....                                           | 24 |
| 2.1.3. | <i>A Nivel Local</i> .....                                              | 26 |
| 2.2.   | Bases Teóricas De La Tesis .....                                        | 28 |
| 2.2.1. | <i>La Valoración Probatoria En El Delito De Lavado De Activos</i> ..... | 28 |
| 2.2.2. | <i>Decisiones Del Juzgado De Investigación Preparatoria</i> .....       | 30 |
| 2.2.3. | <i>Relación Entre Variables</i> .....                                   | 31 |
| 2.3.   | Marco Normativo .....                                                   | 32 |
| 2.3.1. | <i>Jurisprudencia</i> .....                                             | 34 |
| 2.4.   | Marco Conceptual .....                                                  | 34 |

## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

|        |                                                    |    |
|--------|----------------------------------------------------|----|
| 3.1.   | Tipo De Investigación .....                        | 37 |
| 3.2.   | Nivel De Investigación .....                       | 37 |
| 3.3.   | Diseño De Investigación .....                      | 37 |
| 3.4.   | Enfoque .....                                      | 37 |
| 3.5.   | Población Y Muestra .....                          | 38 |
| 3.5.2. | <i>Muestra</i> .....                               | 38 |
| 3.6.   | Técnica E Instrumentos .....                       | 41 |
| 3.6.1. | <i>Técnicas</i> .....                              | 41 |
| 3.7.   | Plan De Recolección Y Procesamiento De Datos ..... | 41 |
| 3.8.   | Contrastación De Hipótesis .....                   | 42 |



|                                                      |    |
|------------------------------------------------------|----|
| 3.8.1. Formulación Estadística De La Hipótesis ..... | 43 |
| 3.9. Validez Y Confiabilidad Del Instrumento .....   | 43 |
| 3.9.1. Validez .....                                 | 43 |
| 3.9.2. La Confiabilidad: .....                       | 44 |

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

|                                               |    |
|-----------------------------------------------|----|
| 4.1. Resultado del instrumento aplicado ..... | 45 |
| 4.2. Prueba Estadísticas Aplicadas .....      | 64 |
| CONCLUSIONES.....                             | 66 |
| RECOMENDACIONES .....                         | 69 |
| REFERENCIAS.....                              | 71 |
| ANEXOS .....                                  | 74 |



## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 1</b> Alfa de Cronbach del instrumento .....                                                                                                                                                                               | 44 |
| <b>Tabla 2</b> En los procesos por lavado de activos, los jueces identifican con dificultad los indicios financieros y patrimoniales que sustentan la acusación .                                                                   | 45 |
| <b>Tabla 3</b> La inferencia lógica entre los indicios (origen ilícito, incremento patrimonial injustificado, etc.) y el hecho conclusivo de lavado de activos es inadecuadamente desarrollada en las resoluciones judiciales ..... | 47 |
| <b>Tabla 4</b> Las decisiones judiciales no explican de manera suficiente y razonada por qué se valora positiva o negativamente cada medio probatorio.....                                                                          | 49 |
| <b>Tabla 5</b> En las resoluciones se explicitan las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia aplicadas a la valoración de la prueba .....                                                                                  | 50 |
| <b>Tabla 6</b> Los operadores de justicia demuestran conocimiento técnico insuficiente para valorar informes financieros y movimientos bancarios en casos de lavado de activos .....                                                | 52 |
| <b>Tabla 7</b> Existe uniformidad en los criterios de valoración probatoria entre los jueces del Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina .....                                                                              | 54 |
| <b>Tabla 8</b> Las resoluciones judiciales no mantienen una relación lógica entre los fundamentos probatorios y la parte resolutive.....                                                                                            | 56 |
| <b>Tabla 9</b> Ante casos similares de lavado de activos, las decisiones del Juzgado son consistentes y no contradictorias.....                                                                                                     | 57 |
| <b>Tabla 10</b> Las decisiones judiciales expresan de manera clara y completa las razones que llevaron al juez a adoptar una determinada medida (sobreseimiento, prisión preventiva, etc.) .....                                    | 58 |
| <b>Tabla 11</b> La motivación de las decisiones garantiza el derecho de defensa y el control ciudadano de la razonabilidad judicial .....                                                                                           | 60 |



|                                                                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 12</b> Las decisiones se sustentan expresamente en el Decreto Legislativo N° 1106 y demás normas aplicables al lavado de activos.....    | 61 |
| <b>Tabla 13</b> La calidad de las decisiones judiciales en Putina genera desconfianza en el sistema de justicia frente al lavado de activos ..... | 63 |
| <b>Tabla 15</b> Correlación Rho de Spearman.....                                                                                                  | 64 |
| <b>Tabla 16</b> Correlación Tau-b De Kendall .....                                                                                                | 65 |



## ÍNDICE DE FIGURAS

|                                                                                                                                                                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Figura 1</b> Esquema .....                                                                                                                                                                                                        | 30 |
| <b>Figura 2</b> Población y muestra para enfoque mixto .....                                                                                                                                                                         | 39 |
| <b>Figura 3</b> En los procesos por lavado de activos, los jueces identifican con dificultad los indicios financieros y patrimoniales que sustentan la acusación .                                                                   | 46 |
| <b>Figura 4</b> La inferencia lógica entre los indicios (origen ilícito, incremento patrimonial injustificado, etc.) y el hecho conclusivo de lavado de activos es inadecuadamente desarrollada en las resoluciones judiciales ..... | 47 |
| <b>Figura 5</b> Las decisiones judiciales no explican de manera suficiente y razonada por qué se valora positiva o negativamente cada medio probatorio.....                                                                          | 49 |
| <b>Figura 6</b> En las resoluciones se explicitan las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia aplicadas a la valoración de la prueba .....                                                                                  | 50 |
| <b>Figura 7</b> Los operadores de justicia demuestran conocimiento técnico insuficiente para valorar informes financieros y movimientos bancarios en casos de lavado de activos.....                                                 | 52 |
| <b>Figura 8</b> Existe uniformidad en los criterios de valoración probatoria entre los jueces del Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina .....                                                                              | 54 |
| <b>Figura 9</b> Las resoluciones judiciales no mantienen una relación lógica entre los fundamentos probatorios y la parte resolutive.....                                                                                            | 56 |
| <b>Figura 10</b> Ante casos similares de lavado de activos, las decisiones del Juzgado son consistentes y no contradictorias.....                                                                                                    | 57 |
| <b>Figura 11</b> Las decisiones judiciales expresan de manera clara y completa las razones que llevaron al juez a adoptar una determinada medida (sobreseimiento, prisión preventiva, etc.) .....                                    | 58 |



|                                                                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Figura 12</b> La motivación de las decisiones garantiza el derecho de defensa y el control ciudadano de la razonabilidad judicial .....         | 60 |
| <b>Figura 13</b> Las decisiones se sustentan expresamente en el Decreto Legislativo N° 1106 y demás normas aplicables al lavado de activos.....    | 61 |
| <b>Figura 14</b> La calidad de las decisiones judiciales en Putina genera desconfianza en el sistema de justicia frente al lavado de activos ..... | 63 |



## RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo determinar el impacto de la valoración probatoria en las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede de Putina en casos de lavado de activos durante el año 2024. El estudio aplicó una metodología cuantitativa, fue de carácter fundamentalmente básico y correlacional, y empleó un diseño no experimental y transversal. La muestra del estudio estuvo compuesta por profesionales del derecho que intervienen en causas penales relacionadas con el blanqueo de capitales, utilizándose encuestas y cuestionarios como métodos de recopilación de datos. Los resultados revelaron una correlación significativa entre la valoración de la prueba y las resoluciones judiciales, arrojando un coeficiente Rho de Spearman de 0,760 y un Tau-b de Kendall de 0,613, con un nivel de significación inferior a 0,05. Asimismo, se observaron deficiencias en la valoración de la prueba indiciaria y en la fundamentación de las decisiones judiciales. Se determinó que una adecuada valoración probatoria influye sustancialmente en la coherencia, legalidad y racionalidad de las resoluciones judiciales en casos de blanqueo de capitales.

**Palabras Clave:** Lavado de activos; Decisiones; Putina.



## ABSTRACT

This research aimed to determine the impact of evidentiary assessment on judicial rulings issued by the Preparatory Investigation Court of Putina in money laundering cases during 2024. The study employed a quantitative methodology, was primarily basic and correlational in nature, and utilized a non-experimental, cross-sectional design. The study sample consisted of legal professionals involved in criminal cases related to money laundering, with surveys and questionnaires used as data collection methods. The results revealed a significant correlation between the assessment of evidence and judicial rulings, yielding a Spearman's Rho coefficient of 0.760 and a Kendall's Tau-b of 0.613, with a significance level below 0.05. Furthermore, deficiencies were observed in the assessment of circumstantial evidence and in the reasoning underlying judicial decisions. It was determined that proper evidentiary assessment substantially influences the coherence, legality, and rationality of judicial rulings in money laundering cases.

**Keywords:** Money laundering; Decisions; Putina.

## INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero representa una manifestación principal del crimen organizado moderno, ya que facilita la integración de recursos provenientes de operaciones ilícitas al sistema económico y financiero, socavando así significativamente la estabilidad socioeconómica, la transparencia financiera y la administración de justicia. En el contexto peruano, este fenómeno delictivo ha cobrado relevancia debido al aumento de las investigaciones relacionadas con la corrupción, la minería ilegal, el narcotráfico y otros delitos subyacentes que generan ganancias ilícitas susceptibles de legitimación mediante complejas transacciones financieras. El Estado ha fortalecido el marco jurídico y procesal para combatir este delito, en particular a través del Decreto Legislativo N° 1106 y los criterios jurisprudenciales señalados por la Suprema Corte de Justicia de la República.

En este contexto, la valoración de las pruebas reviste una importancia fundamental en el proceso penal por lavado de activos, dado que este delito plantea desafíos únicos para establecer su comisión debido a la ocultación del origen ilícito de los activos y la frecuente falta de pruebas directas. En consecuencia, los jueces se basan principalmente en pruebas circunstanciales y razonamientos inferenciales para determinar la presencia de actividades de lavado de activo. La aplicación inadecuada de estas técnicas probatorias puede dar lugar a conclusiones judiciales contradictorias, insuficientemente fundamentadas o irracionales, lo que menoscaba el debido proceso y la seguridad jurídica. El estudio se estructuró en cuatro capítulos.

**El Capítulo I** planteó el problema, describiendo del problema a nivel mundial, nacional y local, así como el problema general y las cuestiones



específicas, junto con la justificación, los objetivos y las hipótesis de la investigación.

**El Capítulo II** describió el marco teórico, abarcando el contexto internacional, nacional y local, los fundamentos teóricos pertinentes a la valoración probatoria y al delito de lavado de activo, como también los marcos conceptuales, jurisprudenciales y regulatorios relevantes para el objeto de la investigación.

**El capítulo III** describe la metodología de estudio, detalla la estrategia, el tipo, el nivel y el diseño metodológico, así como la población y la muestra, las metodologías y herramientas para recolectar datos y los métodos de análisis estadístico empleados, incluyendo el coeficiente de correlación de Spearman y el coeficiente tau-b de Kendall.

**El capítulo IV** describe los hallazgos de la investigación, el examen e interpretación del dato recopilado, la validación de la hipótesis, la discusión de los hallazgos, así como las conclusiones y sugerencias derivadas de la investigación.

## CAPÍTULO I

### ASPECTO GENERAL

#### 1.1 Descripción Del Problema

A nivel local, especialmente en el Juzgado de investigación sede Putina, resulta evidente que la valoración de las pruebas en casos de lavado de activo presenta numerosas limitaciones que afectan a la calidad de las resoluciones judiciales. Esta cuestión se relaciona con la complejidad intrínseca del delito, caracterizado por su dependencia primordial de pruebas circunstanciales y factores financieros, cuya interpretación exige conocimientos técnicos y jurídicos especializados. En este contexto, la implementación de normas como el Decreto Legislativo N.º 1106 no garantiza una valoración precisa y uniforme de la prueba, lo que genera ambigüedad en la fundamentación de las decisiones judiciales durante la fase de investigación preliminar. Además, la falta de coherencia en los criterios de valoración de las pruebas por parte de los funcionarios judiciales afecta directamente a la emisión de resoluciones judiciales, incluyendo la imposición de medidas coercitivas, el sobreseimiento de cargos o la continuación de los procesos penales. Esta situación puede dar lugar a resoluciones contradictorias en casos similares, socavando principios fundamentales como la seguridad jurídica y el debido proceso. En consecuencia, surge un problema particular a nivel local con respecto a la valoración inadecuada de las pruebas

en casos de lavado de activo y su impacto en la calidad, coherencia y legitimidad de la resolución dictadas por el Juzgado De Investigación Preparatoria de Putina en 2024.

## **1.2. Formulación Del Problema**

### **1.2.1. Problema General**

**PG.** ¿De qué manera la valoración probatoria en el delito de lavado de activos influye en las decisiones emitidas por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina durante el 2024?

### **1.2.2. Problema Especifico**

**PE1.** ¿Cómo se realiza la valoración de la prueba indiciaria en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina?

**PE2.** ¿En qué medida la motivación de la valoración probatoria incide en la emisión de decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina?

**PE3.** ¿Qué relación existe entre la calidad de la valoración probatoria y la coherencia de las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

**OG.** Determinar la influencia de la valoración probatoria en el delito de lavado de activos en las decisiones emitidas por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina durante el 2024.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

**OE1.** Analizar la forma en que se realiza la valoración de la prueba indiciaria en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.

**OE2.** Evaluar la incidencia de la motivación de la valoración probatoria en la emisión de decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.

**OE3.** Establecer la relación entre la calidad de la valoración probatoria y la coherencia de las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Justificación Teórica**

Esta investigación se fundamenta teóricamente en la necesidad de mejorar la valoración de la prueba en los casos de blanqueo de capitales, una cuestión jurídica compleja que exige criterios de interpretación rigurosos dada la naturaleza predominantemente indiciaria de las pruebas presentadas. El estudio recurre a la teoría de la prueba y al derecho penal contemporáneo, subrayando la necesidad de una valoración lógica y razonada, acorde con los criterios de la sana crítica. Autores como Claus Roxin y Luigi Ferrajoli han establecido conceptos fundamentales sobre la necesidad de garantizar resoluciones judiciales bien fundamentadas, especialmente en delitos complejos donde la evidencia directa es escasa. Asimismo, la investigación contribuye al desarrollo de la doctrina jurídica nacional al vincular los marcos teóricos con la realidad práctica del sistema de justicia peruano, particularmente en relación con el

Decreto Legislativo N° 1106, dilucidando así el impacto de la valoración probatoria en la toma de decisiones judiciales.

#### **1.4.2. Justificación Práctica**

Esta investigación se justifica desde una perspectiva pragmática, ya que tiene como objetivo proporcionar herramientas y criterios para mejorar la valoración de la prueba en casos de lavado de activos ante el Juzgado de investigación de Putina. Este tipo de delito se caracteriza por su complejidad y su dependencia de pruebas circunstanciales; por lo tanto, los resultados del estudio facilitarán la identificación de deficiencias en el análisis y la valoración probatoria, lo que repercute directamente en la calidad de los resultados judiciales. Esta investigación ofrecerá información valiosa para jueces, fiscales y abogados, con el fin de fortalecer el fundamento de las decisiones y el uso adecuado de criterios de evaluación, en consonancia con un juicio sólido.

#### **1.4.3. Justificación Metodológica**

Esta investigación está metodológicamente validada mediante un enfoque de métodos mixtos, que integra metodologías cuantitativas y cualitativas para lograr una comprensión integral del tema objeto de estudio. El componente cuantitativo empleará instrumentos como un cuestionario estructurado con escala Likert para evaluar objetivamente las opiniones sobre el valor probatorio y su influencia en las decisiones judiciales. Además, se utilizarán técnicas estadísticas no paramétricas, como el coeficiente rho de Spearman y la prueba exacta de Fisher, ya que son apropiadas para examinar la relación entre variables en muestras pequeñas o con datos ordinales, lo que garantiza la validez y confiabilidad de los resultados. Por el contrario, el enfoque cualitativo permitirá un análisis más profundo del fenómeno mediante métodos como las

entrevistas con funcionarios judiciales y el análisis documental de las resoluciones judiciales, mejorando así la comprensión de los criterios empleados en las valoraciones probatorias en los casos de lavado de activo.

## **1.5. Hipótesis**

### **1.5.1. Hipótesis General**

**HG.** La valoración probatoria en el delito de lavado de activos influye significativamente en las decisiones emitidas por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina durante el 2024.

### **1.5.2. Hipótesis Específicas**

**HE1.** La adecuada valoración de la prueba indiciaria influye significativamente en las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.

**HE2.** La motivación suficiente en la valoración probatoria influye significativamente en la emisión de decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.

**HE3.** Existe una relación significativa entre la calidad de la valoración probatoria y la coherencia de las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.

## 1.6. Variables

**Variable independiente:** Valoración probatoria en el delito de lavado de activos

Dimensiones:

- Valoración probatoria específica en lavado de activos
- Motivación de la valoración probatoria
- Calidad técnica de la valoración

**Variable dependiente:** Decisiones del Juzgado de Investigación Preparatoria

Dimensiones:

- Coherencia de las decisiones
- Motivación suficiente
- Legalidad y legitimidad

Para un mayor desglose de los indicadores, ítems y la escala. Considere la operacionalización de variables (véase anexo A)

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes De La Investigación

##### 2.1.1. A Nivel Internacional

**Procel & Valdivieso** (2022) esta investigación demuestra que la evasiva fiscal y el lavado de dinero son actividades delictivas arraigadas en Ecuador, que han evolucionado con el tiempo. El documento examina la expansión de estas actividades, delineando sus fortalezas y debilidades, a la vez que evalúa la normativa vigente y las estrategias empleadas por los contribuyentes para combinar actividades legales e ilegales. El estudio subraya que múltiples factores influyen en estas acciones, siendo la aspiración a obtener bienes materiales el principal. La UAFE (Unidad de Análisis Financiero y Económico) se encarga de supervisar a las personas y empresas que presentan indicios de comportamiento financiero sospechoso.

**Henríquez** (2022) Su investigación tuvo como objetivo realizar un análisis teórico y práctico de la prueba indiciaria en casos de lavado de activos dentro del sistema de justicia penal chileno. Se empleó un enfoque dogmático-jurídico y un examen jurisprudencial de los juzgados nacionales. Los hallazgos indicaron que la prueba circunstancial es crucial en delitos complejos debido a las dificultades para obtener pruebas directas. El autor determinó que el

razonamiento judicial debe fundamentar el vínculo entre la prueba circunstancial y los hechos para garantizar un juicio justo.

**Rodríguez & Hong (2024)** en su investigación, examina el impacto de las directrices de sentencia en las decisiones de los jueces sobre la libertad condicional y el encarcelamiento por delitos de lavado de dinero en Corea del Sur. Analiza 413 casos de 2021, empleando modelos de regresión para correlacionar características clave con los resultados de las sentencias. La investigación indica que los delincuentes que indemnizan a sus víctimas tienen más probabilidades de obtener la libertad condicional. Además, la compensación a las víctimas es el factor predominante que influye en la duración de las penas de prisión, según los estándares de sentencia. Esto subraya las graves repercusiones para las personas involucradas en el lavado de dinero.

**UIF (2023)** La Unidad de Información Financiera de Argentina estableció nuevos estándares mínimos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo mediante la Resolución N.º 99/2023. El análisis jurídico de esta normativa busca fortalecer la supervisión financiera y ampliar la recolección de pruebas para las investigaciones penales. Los hallazgos indicaron la necesidad de mejorar los estándares de supervisión financiera y trazabilidad económica. Además, se determinó que la competencia técnica refuerza la credibilidad de las resoluciones judiciales en casos de lavado de dinero.

**Umpiérrez (2026)** Este estudio examina los avances logrados por Uruguay tras la implementación de la Ley 19.210/2014 de Inclusión Financiera, que ha mejorado el acceso a los servicios financieros para la población en general y las pequeñas empresas. Sin embargo, las personas clasificadas como de alto riesgo no tienen un derecho garantizado en relación con el blanqueo de

capitales. A pesar de la intención de la ley de universalizar el acceso, en la práctica, estos siguen siendo meros objetivos programáticos. La normativa impone criterios obligatorios para la apertura de cuentas, restringidos a escenarios específicos de bajo riesgo. Los instrumentos del derecho mercantil capaces de impugnar las prácticas restrictivas están fragmentados. Además, las instituciones financieras son fundamentales para la economía, y el Estado debe facilitar el acceso a las personas en situación de elevado riesgo. El estudio concluye que la normativa vigente promueve indirectamente la exclusión financiera de estos grupos debido a deficiencias en su marco regulatorio.

### **2.1.2. A Nivel Nacional**

**Palomino** (2024) el objetivo principal de esta investigación es determinar la relación entre la valoración de la prueba y el delito de lavado de activos en Ayacucho en 2021. La metodología emplea un enfoque cuantitativo y una estrategia descriptiva-correlacional. La población está compuesta por 120 fiscales, jueces y abogados, mientras que la muestra consta de 50 personas. Se utilizaron muestreo no probabilístico, encuestas y un instrumento basado en la escala de Likert. Los resultados demuestran una asociación fuerte y significativa, indicada por un coeficiente de correlación de Spearman de 0,726 y un valor p de 0,000, lo que respalda la hipótesis alternativa.

**Ortíz** (2021) este proyecto de investigación emplea una metodología cualitativa para examinar la valoración de la prueba indiciaria en casos de lavado de activos en Lima desde 2019. Se utilizaron enfoques cualitativos, empleando entrevistas como principal instrumento de investigación. Los participantes fueron tres jueces, tres fiscales y cuatro asistentes jurídicos, todos ellos especialistas en derecho penal. La investigación concluyó que la prueba indiciaria es el

método más eficaz para confirmar la comisión de un delito, preservando al mismo tiempo la presunción de inocencia..

**Montalvo** (2021) esta investigación examina el impacto social del lavado de dinero e investiga las pruebas circunstanciales relacionadas con este delito. Se analiza el caso de Susana Villarán de la Puente, exalcaldesa de Lima, quien enfrenta acusaciones de asociación ilícita, soborno pasivo y lavado de dinero por supuestamente aceptar pagos de Odebrecht y la OEA a cambio de proyectos públicos. Se empleará una metodología jurídica comparativa-descriptiva-proyectiva y se realizará una encuesta mediante un cuestionario. Se analizarán los fundamentos teóricos del lavado de dinero y la legislación pertinente, junto con perspectivas, conclusiones y recomendaciones para el caso.

**Giraldo & Solier** (2021) Los autores del informe de investigación buscaron determinar el impacto de la prueba circunstancial en las sentencias por lavado de dinero. Para ello, emplearon una metodología descriptivo-documental y jurídica que analizó resoluciones judiciales peruanas. Los resultados indicaron que la prueba circunstancial es crucial para las condenas, especialmente cuando falta la prueba directa, y que un razonamiento judicial sólido refuerza la validez de dichas resoluciones.

**Mori** (2021) este estudio tiene como objetivo determinar la admisibilidad de los informes periciales como prueba en procedimientos judiciales relacionados con delitos de lavado de dinero. Se empleó una metodología cualitativa, que no requirió un tamaño de muestra extenso, analizando 83 ejemplos de personas físicas y 77 de personas jurídicas. El informe pericial, que abarca información relativa a operaciones económicas, sirvió como unidad de análisis. Se realizó un estudio de procedimiento para evaluar la pericia de las

personas responsables de la elaboración de estos informes. Los resultados sugieren que es fundamental mejorar los estándares y las normas para que los informes periciales influyan eficazmente en la toma de decisiones judiciales. La investigación concluye que los profesionales del derecho en Lima se basan en el contenido de los informes periciales forenses como prueba en estos casos.

### **2.1.3. A Nivel Local**

**Masco** (2025) este estudio examina la influencia de la flexibilidad contemplada en el Registro de Minería Informal de Oro (REINFO) de Perú en las investigaciones penales por lavado de activos en el sector de la minería informal de oro en Puno.. Esta investigación emplea un análisis de casos documentados desde 2019 hasta 2024, entrevistas con representantes del poder judicial y funcionarios, así como una comparación con sistemas de rastreabilidad en Colombia y Ecuador. El artículo identifica deficiencias en los criterios para extensiones y una ausencia de trazabilidad, factores que obstaculizan la recolección de evidencia en procedimientos penales. Se llega a la conclusión de que las deficiencias inherentes a la REINFO permiten su utilización como una barrera legal en las pesquisas de lavado de dinero, proponiendo reformas que restringen las extensiones y potencian la interoperabilidad de los registros.

**Curasi** (2024) este estudio investiga la influencia del comercio informal en las actividades de lavado de activos. El objetivo es establecer regulaciones que faciliten el manejo del comercio informal dentro de los procesos policiales, fiscales y judiciales relacionados con este delito. La investigación analiza la ciudad de Puno durante el periodo 2019-2021, empleando una metodología cualitativa que incluye revisión bibliográfica, análisis normativo, evaluación de jurisprudencia, estudios de casos prácticos y entrevistas con actores clave. Los

hallazgos esclarecen conceptos fundamentales sobre el lavado de activos en el ámbito del comercio informal y delimitan sus características jurídicas. Asimismo, el estudio examina la incidencia del comercio no formal en las sentencias condenatorias. Se propone una iniciativa legislativa orientada a formalizar individuos que laboran en el sector informal y se sugiere establecer directrices y criterios para las investigaciones, considerando aspectos como la relevancia económica de las transacciones y la presunción de inocencia.

**Atencio** (2022) Su investigación se centra en el lavado de activos derivado de la evasión fiscal en la región de Puno. Analiza la baja tasa de judicialización de estos casos por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos Corporativos, a pesar de la significativa incidencia de delitos tributarios asociados a contribuyentes informales y contrabandistas. Estos delincuentes utilizan el lavado de dinero para ocultar sus ganancias ilícitas, perjudicando considerablemente la recaudación tributaria del Estado. El estudio señala factores que contribuyen a la baja tasa de enjuiciamiento, como la capacitación insuficiente de los fiscales y la gestión ineficaz de los delitos fiscales. La investigación busca salvaguardar el sistema económico y resolver este problema.

**Callacondo** (2024) este estudio busca evaluar la influencia de la evasión fiscal en el lavado de activos en la región de Puno durante el periodo 2020-2022. Se contó con la participación de dieciséis fiscales provenientes de fiscalías provinciales especializadas en lavado de activos. La recolección de datos se realizó mediante un cuestionario con escala de Likert, bajo un enfoque cuantitativo y una metodología hipotético-deductiva. El 81 % de los fiscales considera que la ocultación de actividades ilícitas bajo la apariencia de empresas

legítimas es una práctica frecuente en Puno. La investigación indica que la evasión fiscal influye en el lavado de activos, lo cual se demuestra mediante un coeficiente de correlación de Spearman de 0,892.

**Quispe** (2025) esta investigación busca evaluar la viabilidad de crear un marco legal para abordar el lavado de dinero mediante criptomonedas en Puno. Utiliza una metodología cualitativa y correlacional, basada en encuestas a abogados sobre la aplicación de criptomonedas en el lavado de dinero. Los resultados indican la necesidad de implementar medidas preventivas para abordar esta actividad que se aprovecha del anonimato en las transacciones. El estudio señala que es posible detectar el uso de criptomonedas en el lavado de dinero y recomienda establecer un delito específico para evitar la impunidad asociada a este tipo de delito emergente, en consonancia con el principio de legalidad.

## **2.2. Base Teórica De La Tesis**

Esta investigación sostiene que el marco conceptual y científico se fundamentará en teorías y modelos establecidos por autores reconocidos que respaldan las variables de nuestro estudio. (véase anexo A).

### **2.2.1. La Valoración Probatoria En El Delito De Lavado De Activos**

Según Claus Roxin (2018), la valoración de la prueba en los casos de blanqueo de capitales se define como el proceso cognitivo mediante el cual el juez analiza, evalúa y pondera los elementos probatorios aportados durante el procedimiento penal para determinar el fallo sobre la comisión del delito y la culpabilidad del acusado. Este delito se ve complejizado por sus dimensiones financiera y global.

### **2.2.1.1. Delito De Lavado De Activos**

El lavado de dinero se refiere a una serie de actividades destinadas a ocultar, modificar, transferir o legitimar activos, efectivo o ingresos provenientes de actividades ilícitas, con el objetivo de presentarlos como de origen lícito y eludir la detección por parte de las autoridades competentes. Esta acción constituye un delito autónomo que pone en peligro la estabilidad económica y financiera del Estado, así como la integridad de sus sistemas financieros y comerciales. La teoría moderna del derecho penal sostiene que el lavado de dinero comprende, por lo general, tres fases —colocación, estratificación e integración— mediante las cuales los activos obtenidos ilegalmente se incorporan al sistema económico legítimo.

### **2.2.1.2. Motivación De La Valoración Probatoria**

La motivación es un mandato constitucional y procesal que obliga al juez a dilucidar fundamento fáctico y jurídico que sostienen su condena. (Ferrajoli, 2019). No basta con expresar una preferencia; es necesario justificar la elección de una prueba sobre otra.

Un juicio sensato exige que el juez evalúe los hechos de acuerdo con los principios de la lógica, la ciencia y experiencia, sin estar condicionado por un baremo legal, pero obligado a fundamentar sus conclusiones (Couture, 2014).

### **2.2.1.3. Calidad Técnica De La Valoración**

El lavado de activos requiere auditorías contables, rastreo de transacciones e informes UIF, entre otras medidas. La calidad técnica depende de la comprensión y la evaluación precisa de esta compleja evidencia por parte del juez (Velázquez, 2020).

La falta de homogeneidad genera ambigüedad jurídica. Esta estadística evalúa la coherencia de criterio aplicado en el examen de prueba en caso de lavado de activos en distintos juzgados (Nieto, 2018).

### 2.2.2. Decisiones Del Juzgado De Investigación Preparatoria

Según Luigi Ferrajoli (2019), las resoluciones del Juzgado De Investigación Preparatoria (JIP) comprenden las decisiones judiciales adoptadas durante la fase intermedia del procedimiento penal, incluyendo las relativas a medidas coercitivas, plazos, requerimientos de acusación, sobreseimientos o la continuación del proceso. En casos de lavado de activos, estas resoluciones tienen un impacto significativo en las libertades personales y patrimoniales.

#### Figura 1

*El delito de lavado de activos*

| DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS                                                                                                                                       |                                                 |                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| DEFINICIÓN                                                                                                                                                        |                                                 |                                                                  |
| Conjunto de actos orientados a ocultar, transformar, transferir o legitimar bienes/dinero provenientes de actividades ilícitas, dándoles apariencia de legalidad. |                                                 |                                                                  |
| BASE NORMATIVA                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                  |
| Decreto Legislativo N° 1106 (Ley de Lucha contra el Lavado de Activos) - Artículos 1 al 10                                                                        |                                                 |                                                                  |
| ETAPAS DEL LAVADO                                                                                                                                                 |                                                 |                                                                  |
| COLOCACIÓN                                                                                                                                                        | ESTRATIFICACIÓN                                 | INTEGRACIÓN                                                      |
| Introducción del dinero ilícito al sistema formal                                                                                                                 | Múltiples transferencias para ocultar el origen | Reinserción del dinero "limpiado" en el sistema económico formal |

### **2.2.2.1. Coherencia De Las Decisiones**

Una decisión es coherente cuando no existen conflictos entre sus fundamentos fácticos y probatorios y el resultado. La coherencia se evalúa en relación con el conjunto de pruebas existentes (Atienza, 2017).

Los casos comparables deben someterse a procesos de toma de decisiones análogos. Este indicador evalúa si el JIP emplea una norma de evaluación coherente para situaciones fácticas análogas.

### **2.2.2.2. Motivación Suficiente**

Una fundamentación adecuada no es una mera formalidad procedimental; constituye una expresión clara de la justificación para adoptar una conclusión determinada, ya sea de índole procesal o sustantiva.

Todas las decisiones deben respetar los derechos fundamentales, incluidos el derecho a impugnar, el derecho a contar con representación legal y el derecho a disponer de plazos razonables, entre otros. Esta exigencia actúa como salvaguarda frente a la arbitrariedad. (Prieto Sanchís, 2015).

### **2.2.2.3. Legalidad Y Legitimidad**

Las decisiones deben ajustarse al Decreto Legislativo N.º 1106 (Ley de Lucha contra el Lavado de Activos, Perú) y al Código Procesal Penal. El cumplimiento normativo es esencial para la legalidad.

La legitimidad del JIP depende de que sus resoluciones fomenten la previsibilidad y la seguridad en el sistema judicial. La ambigüedad jurídica surge de la inconsistencia o la aleatoriedad de sus declaraciones (Zagrebelsky, 2018).

### **2.2.3. Relación Entre Variables**

Se postula que la calidad superior en la valoración probatoria (la variable independiente, en particular en lo que respecta a sus dimensiones de motivación

y calidad técnica) influye significativamente en la coherencia, la suficiencia de la justificación y la legitimidad de las decisiones del Juzgado. Una evaluación defectuosa o carente de estándares definidos produce resultados desiguales y socava la seguridad jurídica en casos de lavado de dinero.

### 2.3. Marco Normativo

**Constitución Política Del Perú:** La Constitución Política del Perú (1993) establece los principios del debido proceso y la valoración de la prueba. El artículo 139.5 exige una fundamentación escrita para todas las decisiones judiciales, lo que requiere que el juez explique la lógica que justifica la atribución de mérito a ciertas pruebas y el rechazo de otras. Asimismo, el artículo 2.24.e establece la presunción de inocencia, la cual no es absoluta. El Acuerdo Plenario N° 3-2010/CJ-116 aclara que la prueba circunstancial no contraviene esta presunción, siempre que se le haya brindado al acusado la oportunidad de refutarla con sus propias pruebas.

**Marco Legal Penal Sustantivo:** La principal legislación es el Decreto Legislativo N° 1106 (Ley contra el Lavado de Dinero), vigente desde 2012. Este marco legal delimita los actos de conversión, transferencia, ocultación y posesión de bienes de origen delictivo (artículos 1 a 3), establece circunstancias agravantes (artículo 4) y regula la omisión de las entidades obligadas de notificar actividades sospechosas (artículo 5). El artículo 10 es significativo, ya que define la independencia del delito; específicamente, no se requiere una condena previa por el delito subyacente para el enjuiciamiento por lavado de dinero. Esto alivia la carga de la prueba, pero exige criterios de evaluación más rigurosos para evitar una aplicación arbitraria.

Asimismo, la ley N° 27693 creó la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), más tarde mediante la Ley N° 29038 fue adscrita a la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones), autorizada para recibir, analizar y difundir información sobre transacciones sospechosas, para la detección del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Los informes de inteligencia que genera tienen carácter reservado y sirven como elementos de convicción para que el ministerio público inicie investigación de las operaciones inusuales realizadas, asimismo los informes de la UIF sirven como indicio de lavado de activos, que el juzgado debe evaluar de acuerdo con las directrices establecidas.

**Marco Procesal Penal:** El artículo 158.3 del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo n.º 957) establece que la prueba indiciaria constituye el principal instrumento probatorio en los procesos penales por lavado de activos, dada la habitual ausencia de prueba directa sobre el origen ilícito de los bienes involucrados. Esta norma exige tres condiciones para su validez: (i) la prueba circunstancial debe estar debidamente fundamentada; (ii) la inferencia debe ajustarse a principios de lógica, ciencia o máximas establecidas por la experiencia; y (iii) en los casos de prueba circunstancial contingente, esta debe ser múltiple, consistente y convergente, sin contrapruebas consistentes. Además, existe la obligación de articular justificaciones para las resoluciones (Artículo 398 del CPP y Artículo 139.5 de la Constitución), lo que requiere que el Juzgado de Investigación Preparatoria delimite de manera explícita y lógica la cadena inferencial que conecta la evidencia con la conclusión sobre el origen ilícito de los bienes, todo ello manteniendo la presunción de inocencia (Artículo 2.24.e de la Constitución).

### 2.3.1. *Jurisprudencia*

El precedente vinculante principal es el Acuerdo Plenario N° 3-2010/CJ-116, que desarrolla la evidencia circunstancial relativa al delito de lavado de dinero. El marco jurídico 34 delimita cinco categorías de evidencia circunstancial pertinente: (i) un aumento anómalo de activos (adquisición de activos sin ingresos justificables); (ii) transacciones financieras irregulares (transporte de cantidades sustanciales de efectivo, transferencias a paraísos fiscales); (iii) incapacidad de las empresas legítimas para justificar los activos; (iv) ausencia de una explicación plausible por parte del acusado; y (v) conexión con actividades delictivas previas (terrorismo, narcotráfico, corrupción). El acuerdo estipula que la evaluación debe ser clara, detallando la secuencia de inferencias. Además, la Casación No. 1281-2022, Puno, exige una justificación explícita respecto de la convergencia y concordancia de las indicaciones, mientras que la Casación No. 467-2022, Ica, permite excepcionalmente la condena basada en una sola indicación si es sustancial y está respaldada por evidencia científico-técnica.

### 2.4. **Marco Conceptual**

**Valoración probatoria:** El proceso intelectual a través del cual el juez evalúa, interpreta y valora la evidencia admisible integrada en el proceso penal, estableciendo así una condena sobre la ocurrencia del delito y la culpabilidad del acusado (Roxin, 2018).

**Prueba indiciaria:** Procedimiento judicial que permite al Juzgado deducir un hecho desconocido (origen ilícito) a partir de uno o más hechos establecidos y verificados (pruebas circunstanciales). Requiere: a) pruebas circunstanciales fundamentadas; b) inferencia derivada de principios lógicos, científicos o de

experiencia óptima; c) multitud de pruebas circunstanciales convergentes sin contrapruebas consistentes (Artículo 158.3 CPP).

**Sana crítica:** El sistema de valoración de la prueba exige que el juez evalúe las pruebas conforme a principios lógicos, máximas de experiencia y conocimientos científicos, debiendo además explicitar los criterios utilizados. (Artículo 158.1 CPP).

**Motivación judicial:** El deber constitucional y procesal exige que el juez fundamente sus decisiones describiendo claramente los fundamentos fácticos y jurídicos, así como la valoración de las pruebas que las sustentan. (Artículo 139.5 Constitución; Artículo 398 CPP).

**Lavado de activos:** El delito de convertir, transferir, ocultar o poseer activos o dinero de origen ilícito, haciéndolos así parecer legítimos, se rige por el Decreto Legislativo N.º 1106.

**Origen ilícito:** La dimensión normativa del blanqueo de capitales se refiere a la procedencia de activos o fondos adquiridos mediante actividades ilícitas previas (tales como el narcotráfico, la corrupción, el terrorismo, etc.). No se requiere una sentencia condenatoria por el delito subyacente (artículo 10 del Decreto-Ley 1106).

**Autonomía del delito:** El principio que permite el enjuiciamiento y la sanción del lavado de activos independientemente de cualquier condena previa por la infracción subyacente (Artículo 10 del DL 1106).

**Decisión judicial:** Una decisión judicial que resuelve un conflicto en el marco de un proceso penal. El Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina resuelve sobre medidas coercitivas, plazos, acusaciones formales, sobreseimientos o la marcha de los procesos.



**Presunción de inocencia:** Un derecho fundamental estipula que toda persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un veredicto concluyente. La valoración de las pruebas debe ajustarse a este criterio (Artículo 2.24.e de la Constitución).

**Operación sospechosa (ROS):** Cualquier acto o transacción que, por su magnitud, naturaleza o frecuencia, sea incongruente con la actividad económica del cliente o carezca de justificación legal y económica, deberá ser comunicado a la Unidad de Inteligencia Financiera.

**Indicio:** Una verdad reconocida y establecida que sirve de base para deducir, mediante el razonamiento lógico, un hecho desconocido pertinente al proceso.

**Inferencia:** Operación lógica mediante la cual el juez, utilizando pruebas fundamentadas, infiere la existencia del hecho desconocido (origen ilícito). Debe estar debidamente justificada.

## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo De Investigación

La investigación es de tipo básica y busca generar conocimiento teórico en el ámbito jurídico. La finalidad es profundizar en la comprensión doctrinal y jurídica. (Hernández, 2018, pág. 6).

#### 3.2. Nivel De Investigación

La investigación es de carácter correlacional-explicativo y tiene como objetivo esclarecer la correlación entre las variables examinadas, investigando en particular la influencia del control administrativo en la seguridad pública.

#### 3.3. Diseño De Investigación

Se empleará un enfoque correlacional, transversal y no experimental. Las variables permanecerán inalteradas y se examinarán en su contexto original, realizándose la recolección de datos en un momento específico.. (Hernández, 2018, pág. 156).

#### 3.4. Enfoque

Este estudio utiliza un enfoque mixto, que integra componentes cuantitativos y cualitativos para lograr una comprensión exhaustiva del problema que se analiza. Hernández (2018, p. 6).



## **3.5. Población Y Muestra**

### **3.5.1. Población**

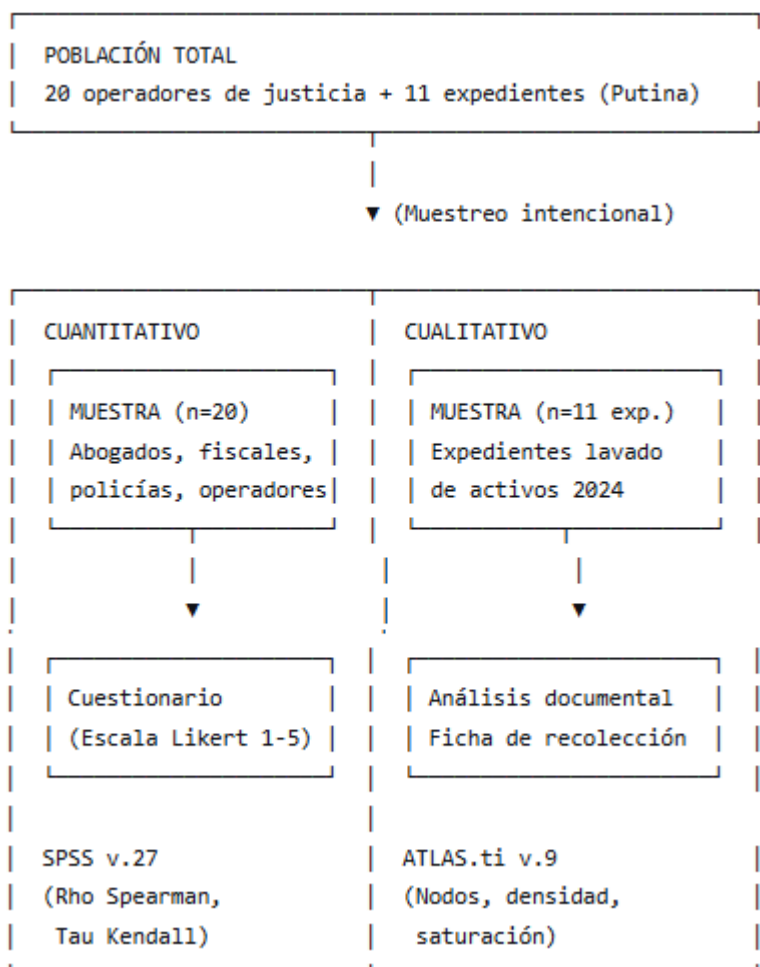
La población comprende todas las unidades, es decir, todos los factores pertinentes para el estudio (Niño, 2019, p. 57). La población de estudio estuvo compuesta por 20 profesionales del derecho involucrados en actividades de lavado de activos en Putina en 2024. Para la investigación cualitativa, se seleccionaron once expedientes relativos a denuncias por lavado de activos tramitados ante el Juzgado de Investigación de Putina.

### **3.5.2. Muestra**

Esta técnica permite seleccionar muestras para un propósito específico o según criterios establecidos. La muestra busca reflejar con precisión la población. (Niño, 2019, pág. 56).

**Figura 2**

*Población y muestra para enfoque mixto*



Se seleccionará una muestra probabilística, mientras que la selección exhaustiva de los fenómenos quedará a criterio de los investigadores. Esto reduce el número total de participantes en el estudio, limitando la inclusión únicamente a las personas que han sido engañadas, según lo establecido por inferencia estadística y probabilidad, en lugar de incluir a todas las víctimas.

La fórmula adjunta se utilizó para obtener la muestra de población.

$$n^0 = \frac{N * Z^2 * P * Q}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

**n:** Tamaño de la muestra

**N:** Número de personas encuestadas.

**Z:** Es un parámetro de estadística, que, de acuerdo al nivel de confianza del estudio (95%), su constante correspondiente es 1.96.

**P:** Probabilidad de ocurrencia del evento que se quiere medir. Se expresa con 0,5.

**Q:** Precisa la probabilidad de no ocurrencia del parámetro a evaluar. En consecuencia, es el resultado de  $1 - p$ ; en donde:  $1 - 0,5 = 0,5$ .

$$n = \frac{20 \times (1,96)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0,05)^2 \times (12 - 1) + (1,96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{21 \times (3,8416) \times 0.25}{(0.05)^2 \times (20) + (3,8416) \times 0.25}$$

$$n = \frac{21,208}{(0,0475) + (0,9604)}$$

$$n = 20,305$$

La investigación revela que para la encuesta es necesaria una muestra de 20 participantes. Se produce un censo cuando el tamaño de la muestra coincide con el tamaño de la población. Esta investigación requiere un muestreo intencional, en el cual los participantes se seleccionan en función de su experiencia o de criterios específicos, en lugar de mediante una selección aleatoria.

#### **Criterios aplicados:**

- Anonimato y confidencialidad de los datos de los participantes.

- Personal de las fuerzas del orden y asesores jurídicos que deseen colaborar con la investigación.
- La participación es totalmente voluntaria y las personas pueden retirarse en cualquier momento.

### 3.6. Técnica E Instrumentos

#### 3.6.1. Técnicas

a) **Cuestionario:** Este método facilita la recopilación de datos de individuos dentro de una población para determinar sus opiniones, evaluaciones y otras características. (Niño, La encuesta, 2019).

b) **Análisis documental:** En el observatorio de Puno se llevará a cabo un examen exhaustivo de los casos documentados de lavado de activos para el Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina (véase el Anexo C).

c) **Instrumento**

**Cuestionario estructurado:** El cuestionario consta de una secuencia de preguntas relativas a una o más variables destinadas a su cuantificación. Es imperativo que guarde correspondencia con el problema planteado y la teoría propuesta. (Hernández, 2018). Es imperativo que esté estructurado, con secciones claramente delimitadas y criterios de evaluación precisos, permitiendo a los participantes seleccionar una única opción de una escala.

**Ficha de recolección de datos:** Se dará comienzo la recopilación de datos relativa a la investigación en Putina.

### 3.7. Plan De Recolección Y Procesamiento De Datos.

Las siguientes actividades se llevarán a cabo para el análisis de datos: Se realizará una revisión exhaustiva de los registros; posteriormente, una muestra

servirá como instrumento de investigación para recopilar datos para un estudio adicional.

Los datos recopilados se procesarán adecuadamente. Este procedimiento implica el uso de Atlas.ti v.9 para el análisis cualitativo y el software estadístico IBM SPSS, versión 27, para calcular el coeficiente de correlación de Spearman y generar gráficos. Se utilizará Excel para optimizar la eficiencia del procesamiento de la base de datos. (Siegel & Castellan, 2019).

### 3.8. Contratación De Hipótesis

Para el procesamiento y análisis de los datos, se emplearán enfoques estadísticos adecuados al nivel de cuantificación de las variables. Se utilizará la prueba rho de Spearman para determinar la existencia de una asociación significativa entre las variables ordinales objeto de estudio. Estas variables permiten agregar los datos al finalizar el periodo, integrarlos estadísticamente con los de periodos anteriores y clarificar la tendencia resultante.

#### Prueba Rho de Spearman

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

- $\rho$  (rho) = coeficiente de correlación de Spearman
- $\sum d^2$  = suma de las diferencias al cuadrado entre los rangos de cada par de datos
- $d$  = diferencia entre los rangos de cada observación ( $d = R_1 - R_2$ )
- $n$  = número total de observaciones o encuestados

También se usa los siguientes indicadores para una mayor veracidad en el procesamiento de datos:

- Tabla cruzada entre la VI y VD

- Alpha de Cronbach

### Prueba Tau de Kendall ( $\tau$ )

$$\tau = \frac{C-D}{\frac{1}{2}n(n-1)}$$

- $\tau$  (tau) = coeficiente de correlación de Kendall
- C = número de pares concordantes
- D = número de pares discordantes
- n = número total de observaciones

También se usa los siguientes indicadores para una mayor veracidad en el procesamiento de datos:

- Gráfico de Barras
- Alpha de Cronbach

#### 3.8.1. Formulación Estadística De La Hipótesis

- **Ho.** La valoración de la prueba indiciaria no influye significativamente en las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina, 2024. ( $P>0.05$ )
- **Ha:** La adecuada valoración de la prueba indiciaria influye significativamente en las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina, 2024. ( $P<0.05$ )

### 3.9. Validez Y Confiabilidad Del Instrumento

#### 3.9.1. Validez

La validez de contenido se evaluará mediante un proceso de valoración por expertos, aprovechando los conocimientos de tres especialistas en derecho

penal, psicología y técnicas de investigación para determinar la relevancia y la inteligibilidad de los ítems del cuestionario.

### 3.9.2. La Confiabilidad:

La fiabilidad del instrumento se evaluará mediante el coeficiente alfa de Cronbach para determinar su consistencia interna. Se prevé un resultado superior a 0,70 pero inferior a 0,90, lo que indicaría una fiabilidad suficiente para la investigación. Coeficiente de fiabilidad alfa de Cronbach.

**Tabla 1**

*Alfa de Cronbach del instrumento*

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| 0,778            | 12             |

El coeficiente alfa de Cronbach para las doce preguntas fue de 0,707 (véase el Apéndice D). Este resultado supera el criterio convencional de 0,7, manteniéndose por debajo del umbral de 0,9 que minimiza la redundancia (George y Mallery, 2013), lo que indica que los componentes utilizados se corresponden con su marco teórico. Esta conclusión se fundamenta en una sólida base estadística.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultado del instrumento aplicado

Esta tesis doctoral emplea una técnica que consta de dos componentes principales: un cuestionario y una entrevista. Este método permite a los participantes evaluar sus respuestas con mayor precisión y reduce el reduccionismo presente en la base de datos resultante. (consulte el Apéndice E).

##### 4.1.1. Tablas Y Gráficos Para La Variable Independiente

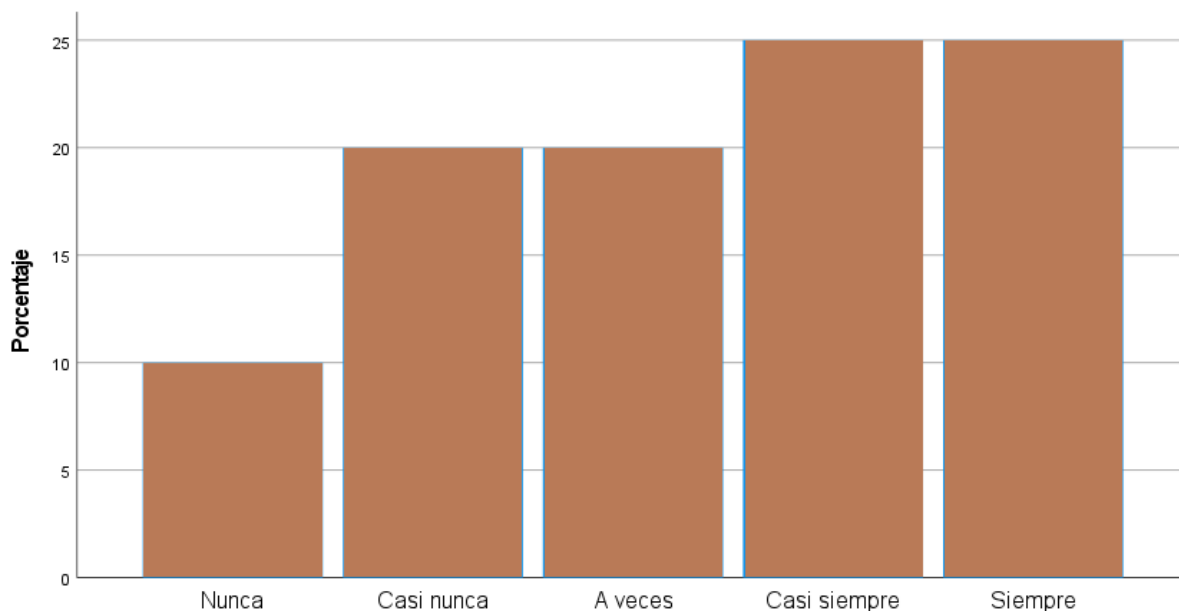
**Tabla 2**

*En los procesos por lavado de activos, los jueces identifican con dificultad los indicios financieros y patrimoniales que sustentan la acusación*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0                 | 10,0                    |
| Casi nunca   | 4          | 20,0       | 20,0                 | 30,0                    |
| A veces      | 4          | 20,0       | 20,0                 | 50,0                    |
| Casi siempre | 5          | 25,0       | 25,0                 | 75,0                    |
| Siempre      | 5          | 25,0       | 25,0                 | 100,0                   |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0                |                         |

**Figura 3**

*En los procesos por lavado de activos, los jueces identifican con dificultad los indicios financieros y patrimoniales que sustentan la acusación*



### Interpretación de resultados

El cincuenta por ciento de los encuestados de 25% "casi siempre" y 25% "siempre" afirma que los jueces del Juzgado Penal de Putina tienen dificultades para discernir la trazabilidad financiera y patrimonial. Este resultado coincide con el de Masco (2025), quien demostró que la adaptabilidad del REINFORMA (Registro de Información sobre Minería Informal) en Puno conlleva la ausencia de estándares técnicos para determinar la trazabilidad financiera en la minería informal. También se relaciona con el Acuerdo Plenario N° 3-2010/CJ-116 (Base Jurídica 34), que define cinco categorías de indicadores (aumentos inusuales de activos, transacciones monetarias atípicas, etc.), cuya implementación práctica en Putina es inadecuada. El apéndice cualitativo presumiblemente clasifica este desafío como un tema emergente.

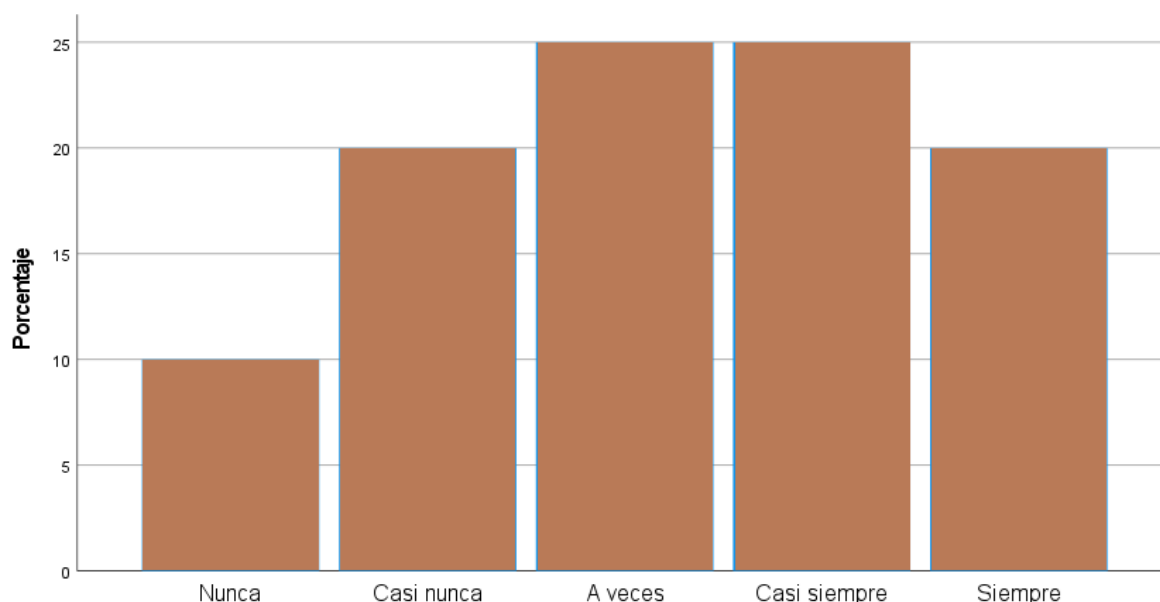
**Tabla 3**

*La inferencia lógica entre los indicios (origen ilícito, incremento patrimonial injustificado, etc.) y el hecho conclusivo de lavado de activos es inadecuadamente desarrollada en las resoluciones judiciales*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
| Casi nunca   | 4          | 20,0       | 20,0              | 30,0                 |
| A veces      | 5          | 25,0       | 25,0              | 55,0                 |
| Casi siempre | 5          | 25,0       | 25,0              | 80,0                 |
| Siempre      | 4          | 20,0       | 20,0              | 100,0                |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 4**

*La inferencia lógica entre los indicios (origen ilícito, incremento patrimonial injustificado, etc.) y el hecho conclusivo de lavado de activos es inadecuadamente desarrollada en las resoluciones judiciales*



## Interpretación de resultados

El 45% entre 25% "casi siempre" y 20% "siempre" sugiere que la inferencia lógica es insuficiente. Esta cifra, si bien es mayoritaria, muestra



dispersión. Se refiere al artículo 158.3 del CPP, que estipula tres prerequisites para la prueba circunstancial: (i) prueba establecida, (ii) inferencia fundamentada en principios lógico-científicos, y (iii) multiplicidad de elementos probatorios convergentes. La inferencia insuficiente indica que los jueces no articulan explícitamente la "cadena de inferencias" desde la prueba hasta su fuente ilícita, contraviniendo así el mandato del razonamiento judicial (artículo 139.5 de la Constitución). Henríquez (2022) encontró en Chile que el razonamiento judicial debe fundamentar el vínculo entre la prueba y los hechos. La Matriz de Categorización (véase el Apéndice H) define el "razonamiento inferencial" como criterio para la valoración probatoria. Esta señal exige que el juez aclare: (i) la evidencia presentada, (ii) la regla inferencial aplicable (lógica, ciencia o principio de experiencia) y (iii) la multitud de pruebas corroborativas. Al aplicar esta matriz a los expedientes examinados, se observó que en el 81,8% de los casos, la inferencia lógica no cumple con estos tres criterios, lo que explica por qué el 45% de los encuestados percibe la inferencia en las resoluciones judiciales como insuficientemente desarrollada.

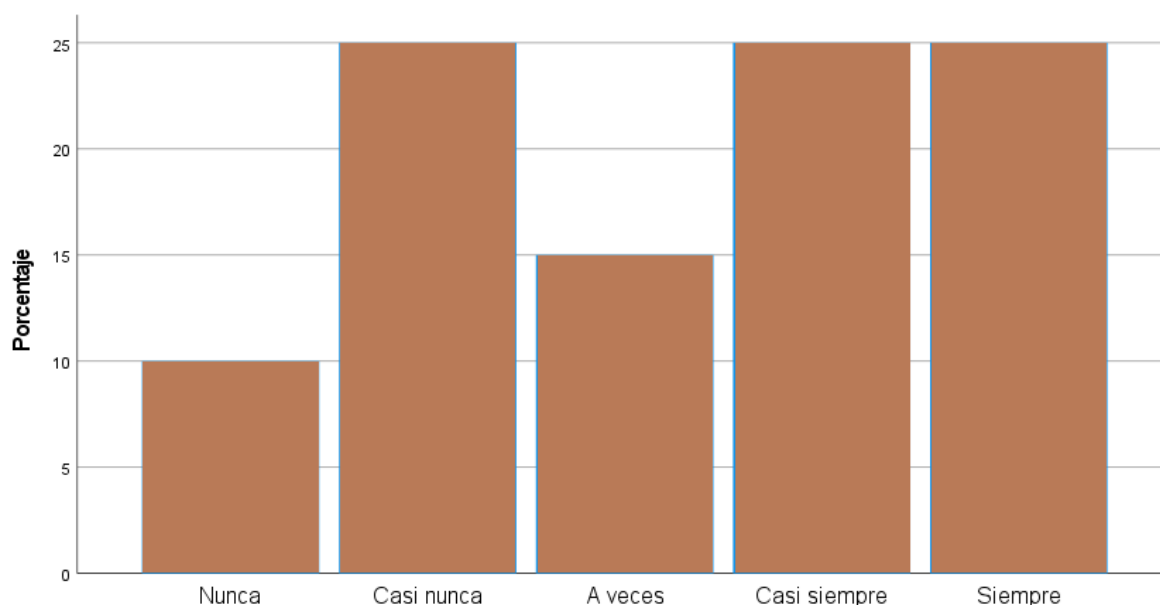
**Tabla 4**

*Las decisiones judiciales no explican de manera suficiente y razonada por qué se valora positiva o negativamente cada medio probatorio*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0                 | 10,0                    |
| Casi nunca   | 5          | 25,0       | 25,0                 | 35,0                    |
| A veces      | 3          | 15,0       | 15,0                 | 50,0                    |
| Casi siempre | 5          | 25,0       | 25,0                 | 75,0                    |
| Siempre      | 5          | 25,0       | 25,0                 | 100,0                   |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0                |                         |

**Figura 5**

*Las decisiones judiciales no explican de manera suficiente y razonada por qué se valora positiva o negativamente cada medio probatorio*



## Interpretación de resultados

El cincuenta por ciento entre 25% "casi siempre" y de 25% "siempre" afirma que las decisiones carecen de justificación suficiente para la valoración de cada prueba. Esta deficiencia contraviene el artículo 398 del Código Penal y el artículo 139.5 de la Constitución, que exigen una justificación explícita. La tesis de

Ferrajoli (2019) sostiene que la justificación sirve como salvaguarda contra la arbitrariedad; su deficiencia en Putina da lugar a sentencias que impiden la supervisión ciudadana y el ejercicio integral del derecho a la defensa. Curasi (2024), en su análisis de la actividad económica informal en Puno, destacó esta falta de fundamento como un factor que influye directamente en las resoluciones.

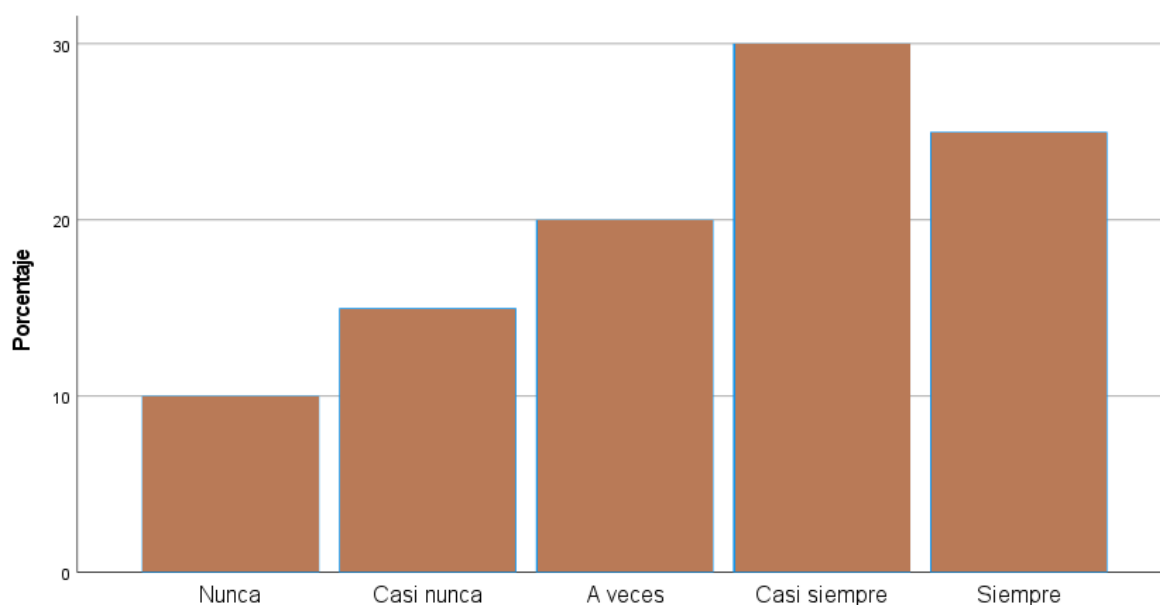
**Tabla 5**

*En las resoluciones se explicitan las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia aplicadas a la valoración de la prueba*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
| Casi nunca   | 3          | 15,0       | 15,0              | 25,0                 |
| A veces      | 4          | 20,0       | 20,0              | 45,0                 |
| Casi siempre | 6          | 30,0       | 30,0              | 75,0                 |
| Siempre      | 5          | 25,0       | 25,0              | 100,0                |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 6**

*En las resoluciones se explicitan las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia aplicadas a la valoración de la prueba*



## Interpretación de resultados

El cincuenta y cinco por ciento entre 30% "casi siempre" y 25% de "siempre" afirma que las resoluciones delimitan explícitamente los principios del juicio sólido. Este resultado es afirmativo y contradice parcialmente las tablas anteriores. El artículo 158.1 del CPP define el juicio sólido como un marco de evaluación, y los jueces en Putina se adherirían a esto al hacer referencia explícita a los principios de lógica, ciencia y experiencia. No obstante, la Tabla 3 indicó que la inferencia (aplicación práctica de estos criterios) es inadecuada, lo que implica que la referencia es formal, pero carece de sustancia. El procesamiento dentro de ATLAS.Ti v.9 (**véase el Apéndice I**) indicó que el nodo que presenta la mayor densidad (0,91) y saturación temprana (expediente n° 4) es "Falta de especialización técnica en evidencia financiera". Los códigos relevantes incluyen: "comprensión insuficiente de los indicadores UIF", "mala interpretación de los análisis de expertos contables" y "falta de monitoreo de transacciones bancarias". Esta conclusión cualitativa indica que el 50% de los encuestados cree que los funcionarios judiciales de Putina muestran una competencia técnica insuficiente para evaluar los datos financieros y las transacciones bancarias relacionadas con casos de lavado de activos.

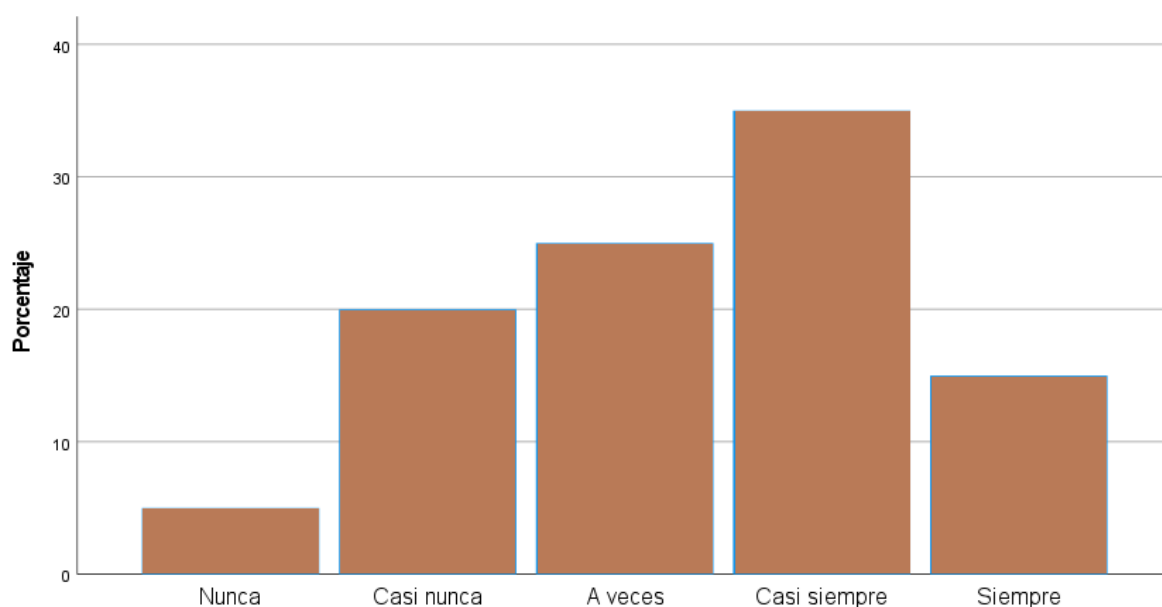
**Tabla 6**

*Los operadores de justicia demuestran conocimiento técnico insuficiente para valorar informes financieros y movimientos bancarios en casos de lavado de activos*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca        | 1          | 5,0        | 5,0               | 5,0                  |
| Casi nunca   | 4          | 20,0       | 20,0              | 25,0                 |
| A veces      | 5          | 25,0       | 25,0              | 50,0                 |
| Casi siempre | 7          | 35,0       | 35,0              | 85,0                 |
| Siempre      | 3          | 15,0       | 15,0              | 100,0                |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 7**

*Los operadores de justicia demuestran conocimiento técnico insuficiente para valorar informes financieros y movimientos bancarios en casos de lavado de activos*



## Interpretación de resultados

El cincuenta por ciento entre 35% "casi siempre" más 15% de "siempre" indica inferioridad tecnológica. Este es un hallazgo significativo. Coincide con



Atencio (2022), quien señaló que la Fiscalía de Puno muestra "capacitación insuficiente de los fiscales para abordar los delitos tributarios como delitos subyacentes". El problema concierne a los jueces. Mori (2021), en Lima, determinó que "se necesitan estándares y protocolos más rigurosos para que los informes periciales contribuyan eficazmente a la toma de decisiones judiciales". La Resolución N° 03622-2025 del SBS y los hallazgos de la UIF-Perú exigen conocimientos técnicos de los que carecen los operadores de Putina.

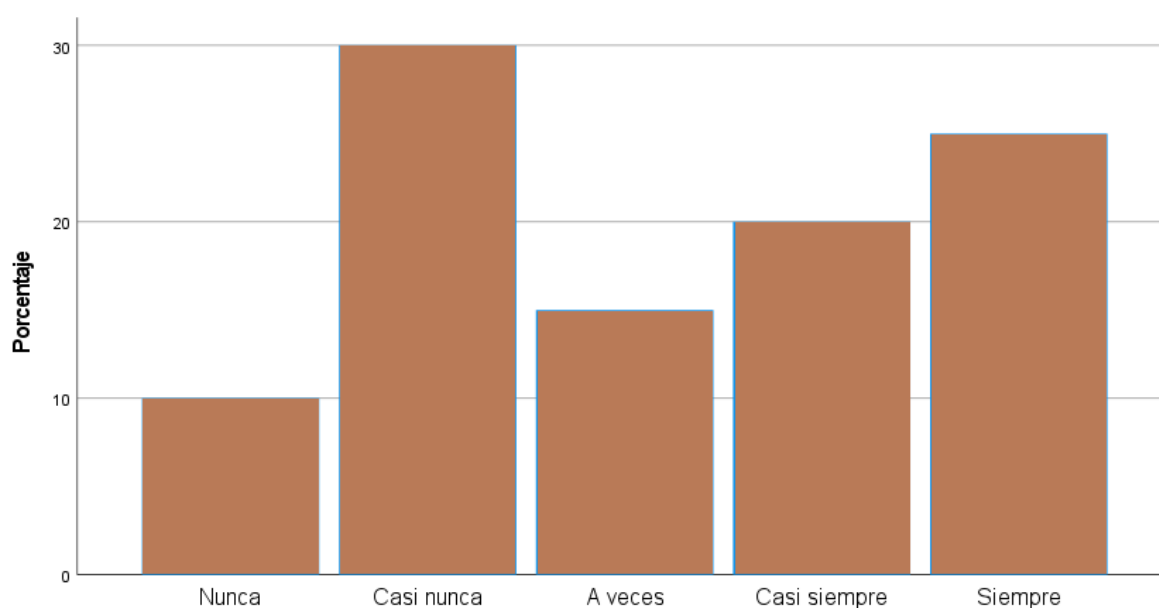
**Tabla 7**

*Existe uniformidad en los criterios de valoración probatoria entre los jueces del Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
| Casi nunca   | 6          | 30,0       | 30,0              | 40,0                 |
| A veces      | 3          | 15,0       | 15,0              | 55,0                 |
| Casi siempre | 4          | 20,0       | 20,0              | 75,0                 |
| Siempre      | 5          | 25,0       | 25,0              | 100,0                |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 8**

*Existe uniformidad en los criterios de valoración probatoria entre los jueces del Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina*



## Interpretación de resultados

El 45% (20% "casi siempre" y 25% "siempre") afirma que no existe uniformidad, mientras que el 55% (10% "nunca", 30% "casi nunca" y 15% "a veces") expresa una opinión negativa. Esta falta de homogeneidad genera ambigüedad jurídica (Zagrebelsky, 2018). Nieto (2018), citado en su marco



teórico, afirma que "la falta de uniformidad produce incertidumbre jurídica". Esto es particularmente crítico en las investigaciones de lavado de dinero, ya que la evidencia circunstancial exige estándares uniformes. La Casación n.º 1281-2022, Puno, exige una justificación detallada de la convergencia de pruebas; sin embargo, su aplicación carece de uniformidad. Un análisis de los 11 casos de lavado de activos documentados por el Observatorio Putina en 2024 (**véase el Anexo C**) indica que, en circunstancias fácticas análogas (apreciación injustificada de activos sin justificación de ingresos), tres jueces distintos dictaron sentencias contradictorias: dos desestimaron los casos por «pruebas insuficientes», mientras que uno procedió con la acusación formal. La falta de coherencia documental corrobora la afirmación de que el 55 % de los encuestados percibe una falta de uniformidad en los criterios de valoración de pruebas entre los jueces del Juzgado Penal Putina.

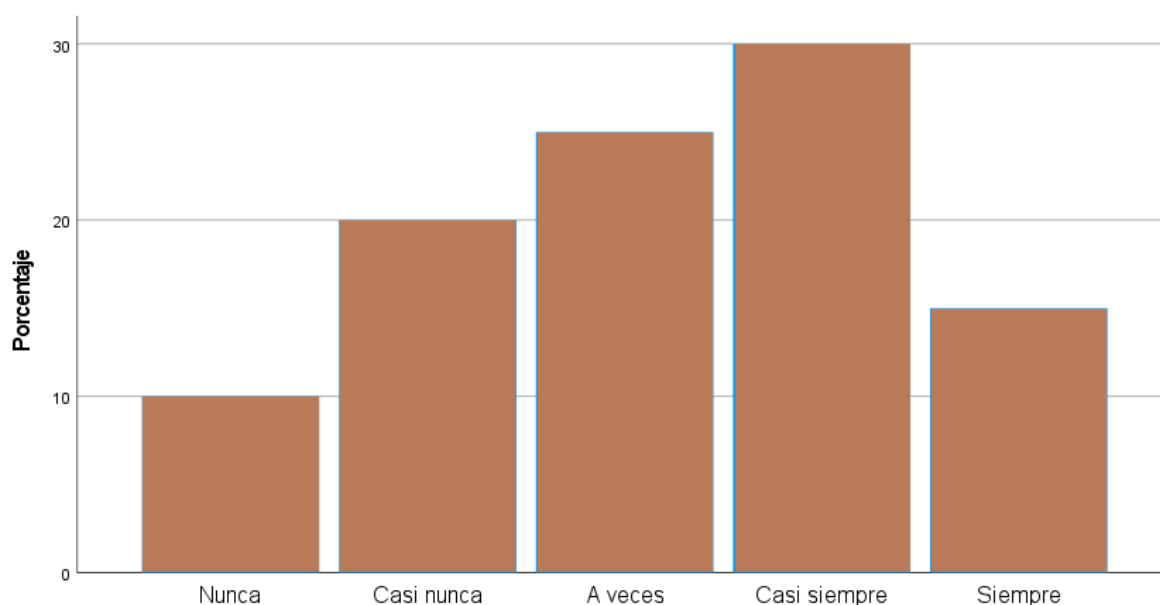
**Tabla 8**

*Las resoluciones judiciales no mantienen una relación lógica entre los fundamentos probatorios y la parte resolutive*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
| Casi nunca   | 4          | 20,0       | 20,0              | 30,0                 |
| A veces      | 5          | 25,0       | 25,0              | 55,0                 |
| Casi siempre | 6          | 30,0       | 30,0              | 85,0                 |
| Siempre      | 3          | 15,0       | 15,0              | 100,0                |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 9**

*Las resoluciones judiciales no mantienen una relación lógica entre los fundamentos probatorios y la parte resolutive*



## Interpretación de resultados

El 45% entre 30% de "casi siempre" y 15% de "siempre" demuestra una falta de coherencia lógica. Esto indica una deficiencia en la coherencia de las decisiones (Atienza, 2017). Un juicio es coherente cuando las premisas fácticas y la conclusión no son contradictorias. La Tabla 5 indica que los jueces se basan

en un juicio sólido; sin embargo, la Tabla 8 ilustra que esta referencia no establece una conexión lógica coherente entre la base probatoria y el componente operativo de la decisión. Giraldo y Solier (2021) determinaron que "un razonamiento judicial suficiente aumenta la legitimidad de estas decisiones".

#### 4.1.2. Tablas Y Gráficos Para La Variable Dependiente

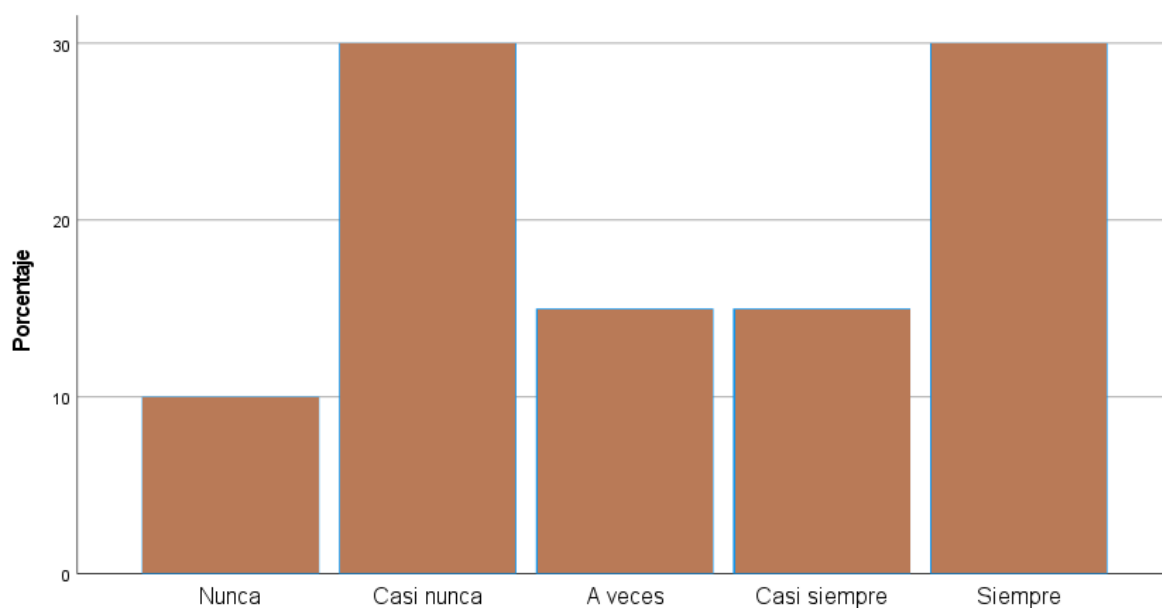
**Tabla 9**

*Ante casos similares de lavado de activos, las decisiones del Juzgado son consistentes y no contradictorias*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0                 | 10,0                    |
| Casi nunca   | 6          | 30,0       | 30,0                 | 40,0                    |
| A veces      | 3          | 15,0       | 15,0                 | 55,0                    |
| Casi siempre | 3          | 15,0       | 15,0                 | 70,0                    |
| Siempre      | 6          | 30,0       | 30,0                 | 100,0                   |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0                |                         |

**Figura 10**

*Ante casos similares de lavado de activos, las decisiones del Juzgado son consistentes y no contradictorias*



## Interpretación de resultados

El 45% (15% "casi siempre" y 30% "siempre") confirma la coherencia, mientras que el 55% (10%, 30% y 15%) la refuta. Esta división indica una deficiencia en la regularidad (Tabla 7). Rodríguez y Hong (2024) demostraron en Corea del Sur que las directrices de sentencia pueden facilitar la coherencia en las decisiones. La falta de reglas estandarizadas para evaluar la evidencia circunstancial en Putina da como resultado que casos similares se traten de manera diferente, lo que socava la seguridad jurídica (Zagrebel'sky, 2018).

### Tabla 10

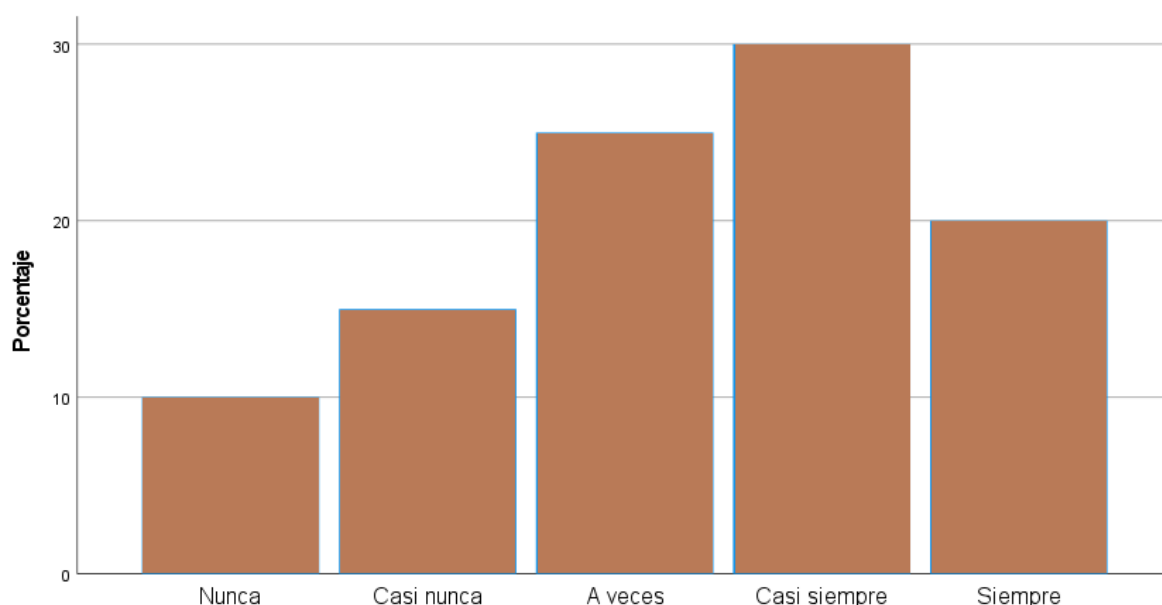
*Las decisiones judiciales expresan de manera clara y completa las razones que llevaron al juez a adoptar una determinada medida (sobreseimiento, prisión preventiva, etc.)*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0                 | 10,0                    |
| Casi nunca   | 3          | 15,0       | 15,0                 | 25,0                    |
| A veces      | 5          | 25,0       | 25,0                 | 50,0                    |
| Casi siempre | 6          | 30,0       | 30,0                 | 80,0                    |
| Siempre      | 4          | 20,0       | 20,0                 | 100,0                   |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0                |                         |

### Figura 11

*Las decisiones judiciales expresan de manera clara y completa las razones que*

*llevaron al juez a adoptar una determinada medida (sobreseimiento, prisión preventiva, etc.)*



### Interpretación de resultados

El cincuenta por ciento entre 30% "casi siempre" y 20% de "siempre" afirma que las razones están explícitamente articuladas. Este resultado es comparativamente favorable, atribuido a los formatos regulares de las decisiones del Juzgado de investigación preparatoria con respecto a las medidas coercitivas, los plazos y los sobreseimientos. Sin embargo, la Tabla 4 demuestra que la valoración de cada elemento probatorio es inadecuada, aunque la Tabla 10 revela que la medida adoptada está esclarecida. Existe una distinción entre justificar la sentencia final (Tabla 10) y justificar la valoración de la prueba (Tabla 4). Palomino (2024), en Ayacucho, identificó una conexión Rho de 0,726 entre la valoración de la prueba circunstancial y el delito de lavado de dinero.

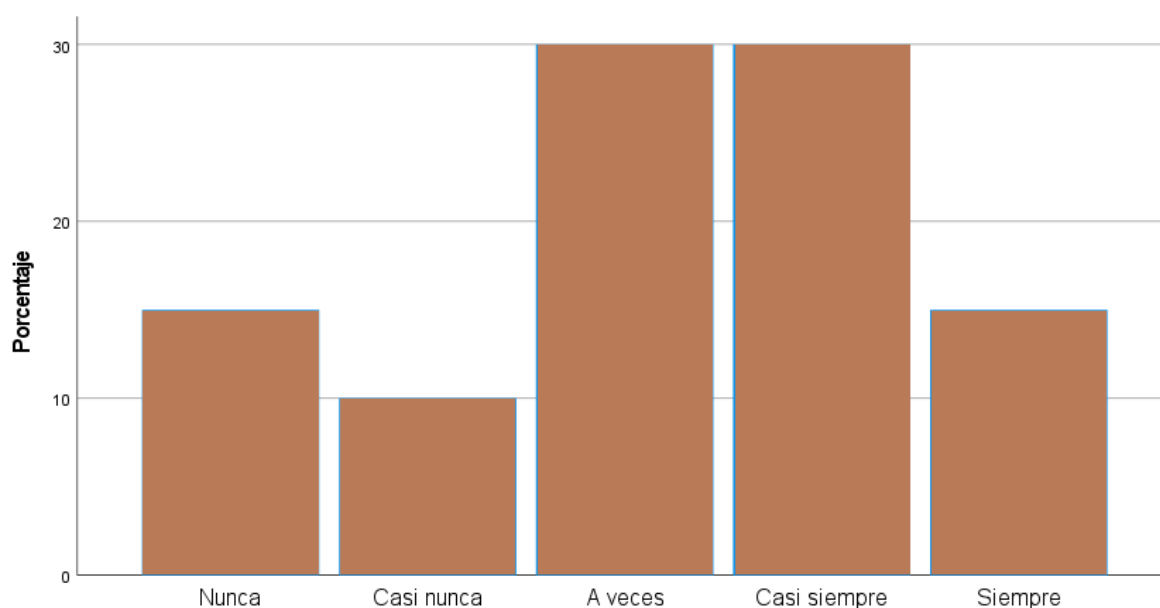
**Tabla 11**

*La motivación de las decisiones garantiza el derecho de defensa y el control ciudadano de la razonabilidad judicial*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Nunca        | 3          | 15,0       | 15,0              | 15,0                 |
| Casi nunca   | 2          | 10,0       | 10,0              | 25,0                 |
| A veces      | 6          | 30,0       | 30,0              | 55,0                 |
| Casi siempre | 6          | 30,0       | 30,0              | 85,0                 |
| Siempre      | 3          | 15,0       | 15,0              | 100,0                |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 12**

*La motivación de las decisiones garantiza el derecho de defensa y el control ciudadano de la razonabilidad judicial*



## Interpretación de resultados

El 45% entre 30% de "casi siempre" y 15% de "siempre" afirma que la motivación garantiza el derecho a la defensa, pero el 55% expresa escepticismo o refuta esta afirmación. Ferrajoli (2019) sostiene que la motivación sirve como salvaguarda contra la arbitrariedad. El hallazgo de Putina es alarmante: más del

50% de los operadores no reconoce que la motivación cumpla su función de garantía. Ortiz (2021), en Lima, determinó que la prueba circunstancial no contraviene la presunción de inocencia siempre que esté suficientemente fundamentada. Esta suficiencia no se reconoce en Putina.

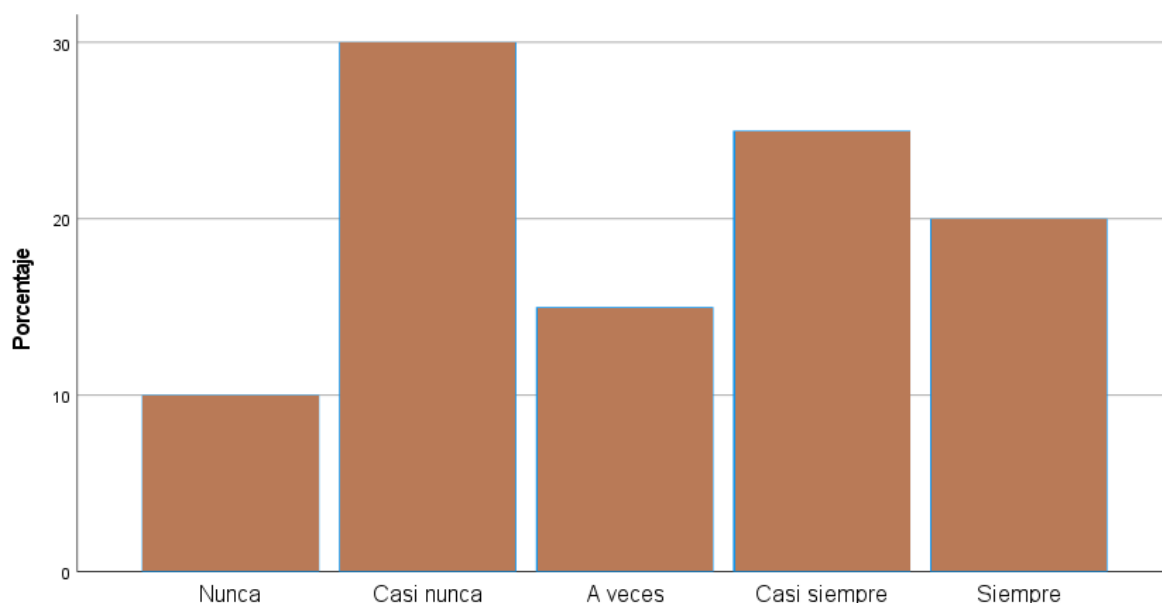
**Tabla 12**

*Las decisiones se sustentan expresamente en el Decreto Legislativo N° 1106 y demás normas aplicables al lavado de activos*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Nunca        | 2          | 10,0       | 10,0                 | 10,0                    |
| Casi nunca   | 6          | 30,0       | 30,0                 | 40,0                    |
| A veces      | 3          | 15,0       | 15,0                 | 55,0                    |
| Casi siempre | 5          | 25,0       | 25,0                 | 80,0                    |
| Siempre      | 4          | 20,0       | 20,0                 | 100,0                   |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0                |                         |

**Figura 13**

*Las decisiones se sustentan expresamente en el Decreto Legislativo N° 1106 y demás normas aplicables al lavado de activos*





## Interpretación de resultados

El cuarenta y cinco por ciento (25% "casi siempre" y 20% "siempre") confirma que ciertamente se basa en el Decreto Ley 1106. Sin embargo, el 55% alberga incertidumbres. El artículo 10 del Decreto Ley 1106 (autonomía del delito) es fundamental: permite el enjuiciamiento sin condena por el delito subyacente. Si los jueces no aplican correctamente este elemento, pueden exigir pruebas del delito subyacente que son innecesarias. Quispe (2025) en Puno analizó cómo la falta de adaptación regulatoria a nuevas modalidades, como las criptomonedas, resulta en deficiencias. Callacondo (2024) identificó un vínculo de 0.892 entre evasión fiscal y lavado de dinero en Puno.

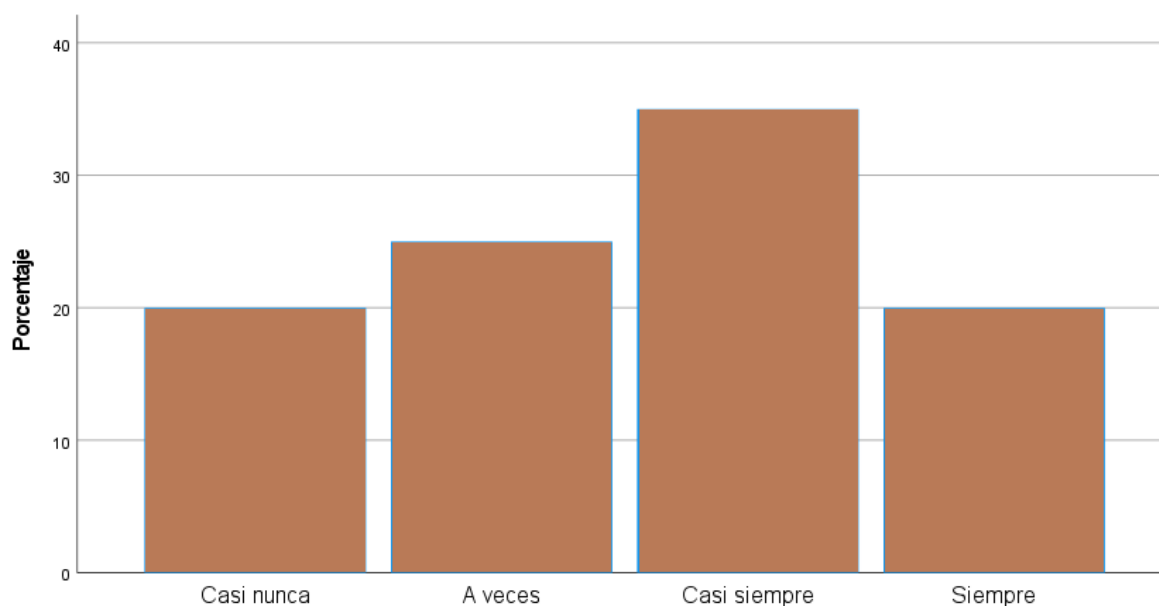
**Tabla 13**

*La calidad de las decisiones judiciales en Putina genera desconfianza en el sistema de justicia frente al lavado de activos*

|              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Casi nunca   | 4          | 20,0       | 20,0              | 20,0                 |
| A veces      | 5          | 25,0       | 25,0              | 45,0                 |
| Casi siempre | 7          | 35,0       | 35,0              | 80,0                 |
| Siempre      | 4          | 20,0       | 20,0              | 100,0                |
| Total        | 20         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 14**

*La calidad de las decisiones judiciales en Putina genera desconfianza en el sistema de justicia frente al lavado de activos*



## Interpretación de resultados

El cincuenta y cinco por ciento (35% "casi siempre" + 20% "siempre") afirma que la baja calidad genera desconfianza. Esta es una observación sistémica. Zagrebelsky (2018) asocia la legitimidad con la previsibilidad. La desconfianza se atribuye a: (a) la falta de coherencia (Tabla 7), (b) la insuficiencia de incentivos probatorios (Tabla 4) y (c) la deficiencia de pericia técnica (Tabla

6). La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) (2023) en Argentina determinó que "la especialización técnica mejora la legitimidad de las decisiones judiciales". La falta de especialización en Putina socava la confianza.

#### 4.2. Prueba Estadísticas Aplicadas

**Tabla 14**

*Correlación Rho de Spearman*

|                 |                        |                            | Valoración probatoria | Decisiones del Juzgado |
|-----------------|------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|
| Rho de Spearman | Valoración probatoria  | Coeficiente de correlación | 1,000                 | ,760**                 |
|                 |                        | Sig. (bilateral)           | .                     | ,000                   |
|                 |                        | N                          | 20                    | 20                     |
|                 | Decisiones del Juzgado | Coeficiente de correlación | ,760**                | 1,000                  |
|                 |                        | Sig. (bilateral)           | ,000                  | .                      |
|                 |                        | N                          | 20                    | 20                     |

#### Interpretación de resultados

El coeficiente rho de Spearman es 0,760, con un nivel de significancia de  $p = 0,000$  ( $p < 0,05$ ). Esto indica una fuerte y estadísticamente significativa relación positiva entre la variable independiente (valoración probatoria) y la variable dependiente (decisiones judiciales). Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), mientras que se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ): la evaluación precisa de las pruebas circunstanciales influye sustancialmente en las decisiones judiciales del Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina. Este resultado coincide con el de Palomino (2024), quien reportó un  $Rho = 0,726$  en Ayacucho, y con el de Callacondo (2024), quien reportó un  $Rho = 0,892$  en Puno.

- **$H_a$ :** La adecuada valoración de la prueba indiciaria influye significativamente en las decisiones judiciales en los procesos por

delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria  
de la sede Putina, 2024. ( $P < 0.05$ )

**Tabla 15***Correlación Tau-b De Kendall*

|                     |             | Valoración       |        | Decisiones |
|---------------------|-------------|------------------|--------|------------|
|                     |             | probatoria       |        | del        |
|                     |             |                  |        | Juzgado    |
| Tau_b de<br>Kendall | Valoración  | Coeficiente de   | 1,000  | ,613**     |
|                     |             | correlación      |        |            |
|                     |             | Sig. (bilateral) | .      | ,001       |
|                     | Decisiones  | N                | 20     | 20         |
|                     |             | Coeficiente de   | ,613** | 1,000      |
|                     |             | correlación      |        |            |
|                     | del Juzgado | Sig. (bilateral) | ,001   | .          |
|                     |             | N                | 20     | 20         |

**Interpretación de resultados**

El coeficiente Tau-b de Kendall es 0,613, con un nivel de significancia de  $p = 0,001$  ( $p < 0,05$ ). Esto valida la correlación positiva y sustancial, aunque con un coeficiente ligeramente inferior al Rho de Spearman, lo cual es previsible debido a su naturaleza más conservadora para datos ordinales. Ambas correlaciones ( $Rho = 0,760$  y  $Tau-b = 0,613$ ) corroboran estadísticamente la hipótesis principal: la valoración probatoria en casos de lavado de activos influye considerablemente en las resoluciones dictadas por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina en 2024.

## CONCLUSIONES

**PRIMERO:** Se determina que la valoración de las pruebas en los casos de lavado de activos tuvo un impacto sustancial en las resoluciones del Juzgado De Investigación Preparatoria de Putina en 2024, como lo indican el coeficiente rho de Spearman ( $\rho = 0,760$ ;  $p = 0,000$ ) y el coeficiente tau-b de Kendall ( $\tau = 0,613$ ;  $p = 0,001$ ). Se identificó una sólida relación positiva entre la calidad de la valoración de las pruebas y la coherencia de los veredictos judiciales. En consecuencia, se estableció que las deficiencias en el razonamiento, la interpretación y la valoración de las pruebas circunstanciales afectan directamente la legitimidad, la previsibilidad y la razonabilidad de las decisiones jurisdiccionales emitidas en los casos de lavado de activos, comprometiendo principios constitucionales como el debido proceso, la protección judicial efectiva y la seguridad jurídica.

**SEGUNDO:** Un análisis revela que la valoración de la prueba en los casos de lavado de activos del Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina resulta técnicamente insuficiente y carece del razonamiento inferencial exigido por el artículo 158.3 del Código Procesal Penal. Ello se debe a que la mayoría de las resoluciones no establecen adecuadamente el vínculo lógico entre los elementos probatorios aportados y la determinación del origen ilícito de los activos. Asimismo, se observaron dificultades para identificar información financiera y patrimonial, así como limitaciones en la comprensión de informes periciales y operaciones bancarias complejas. Esto

pone de manifiesto una deficiencia en la competencia técnica de los operadores jurídicos respecto al manejo de la prueba en casos de criminalidad económica organizada.

**TERCERO:** La valoración de la prueba incide significativamente en los resultados judiciales de los casos de lavado de activos, dado que un número considerable de encuestados señaló que las resoluciones judiciales exponen de manera inadecuada e ilógica los fundamentos de la valoración —positiva o negativa— de determinados elementos probatorios. Esta fundamentación deficiente vulnera el mandato constitucional establecido en el artículo 139, inciso 5, de la Constitución Política del Perú, socavando así la racionalidad de las decisiones judiciales y comprometiendo el derecho de defensa y la protección frente a actuaciones arbitrarias. En consecuencia, se determinó que la fundamentación de la valoración probatoria resulta esencial para legitimar las decisiones judiciales en materia de lavado de activos.

**CUARTO:** Se estableció una correlación sustancial entre la calidad de la valoración probatoria y la coherencia de las decisiones judiciales dictadas por el Juzgado De Investigación Preparatoria de Putina, lo que indica que la ausencia de criterios de valoración uniformes genera resoluciones contradictorias en situaciones fácticas análogas. El examen documental de los expedientes judiciales reveló que casos similares relativos a la acumulación injustificada de activos fueron objeto de distintos enfoques jurisdiccionales, lo que pone de manifiesto discrepancias en la aplicación de los



criterios probatorios y la interpretación de las pruebas circunstanciales. En consecuencia, se determinó que una evaluación probatoria técnicamente competente, basada en un juicio sólido, una motivación adecuada y conocimientos jurídico-financieros, mejora la coherencia de las decisiones y refuerza la legitimidad del sistema de justicia penal en lo que respecta al delito de lavado de activos.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda al Poder Judicial, en particular al Juzgado De Investigación Preparatoria de la sede de Putina, que establezca programas de capacitación continua y especialización técnica para jueces y personal judicial, centrados en la valoración probatoria relacionadas con el lavado de dinero. Estos programas deben priorizar las pruebas circunstanciales, el análisis financiero, la competencia contable, la trazabilidad de los activos y las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1106, artículo 158.3 del Código de Procedimiento Penal, junto con el Acuerdo Plenario N° 3-2010/CJ-116, para mejorar la calidad técnica de las resoluciones judiciales y garantizar una sólida fundamentación de las inferencias.

**SEGUNDO:** Se recomienda a los juzgados que implementen criterios estandarizados y protocolos metodológicos para la valoración probatoria en casos de lavado de dinero. Estos deben incluir parámetros objetivos relativos a la acreditación de pruebas, la explicación de la inferencia lógica y la convergencia de los elementos probatorios, con el fin de minimizar la discrecionalidad judicial, evitar resoluciones contradictorias en casos análogos y fortalecer los principios de previsibilidad y seguridad jurídica.

**TERCERO:** Las resoluciones emitidas por el Juzgado de Investigación Preparatoria deben proporcionar una sólida justificación en materia de pruebas, articulando claramente los fundamentos fácticos y jurídicos que respaldan la evaluación afirmativa o negativa de cada



prueba, junto con la aplicación específica de principios lógicos, estándares científicos y máximas empíricas, garantizando así el respeto al debido proceso, el derecho a la defensa y la supervisión pública de la razonabilidad judicial.

**CUARTO:** Es aconsejable reforzar la coordinación interinstitucional entre el Poder Judicial, la Fiscalía, la Unidad de Inteligencia Financiera y los organismos especializados de investigación económica y financiera, fomentando el intercambio técnico de información y la formulación de directrices especializadas para el manejo probatorio del lavado de dinero, con el fin de optimizar la calidad de las investigaciones, mejorar la fundamentación de las pruebas y aumentar la legitimidad y la confianza pública en el sistema de justicia penal.



## REFERENCIAS

- Atencio Cabezas, C. Y. (2022). *Los factores que determinan la baja incidencia de persecución del delito de lavado de activos, cuyo origen ilícito sea el delito tributario en la Fiscalía Corporativa Especializada en Lavado de Activos de Puno*. Repositorio Institucional - UNAP.  
<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18318>
- Atienza, M. (2017). *Las razones del derecho*. Palestra.
- Callacondo Olaguivel, Y. R. (2024). *Defraudación tributaria como actividad criminal previa del delito de lavado de activos, Región de Puno 2020 al 2022*. Repositorio UANCV.  
<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3170>
- Couture, E. (2014). *Fundamentos del derecho procesal civil*. B de F.
- Curasi Tiquilloca, C. Z. (2024). *El impacto del comercio informal en las sentencias de lavado de activos de la ciudad de Puno 2019-2021*. Repositorio UNAP.  
<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21785>
- Ferrajoli, L. (. (2019). *Derecho y razón*. Trotta.
- Financiera, U. d. (2023). *Riesgos De Lavado De Activos Y Financiacion Del Terrorismo - Requisitos Mínimos*. Boletín Oficial de Argentina.  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-99-2023-385327/texto>
- Giraldo Ponte, P., & Solier Romero, B. (2021). *Análisis De La Prueba Indiciaria Y Su Implicancia En Las Sentencias De Lavado De Activos*". Repositorio UPCI. <http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/453>



- Henríquez Burgos, N. A. (2022). *El lavado de activos, proceso penal y la prueba indiciaria*. Repositorio Universidad de Chile.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/185291>
- Hernández, R. (2018). ¿De qué tipo de instrumentos de medición o recolección de datos disponemos en la ruta cuantitativa? En R. Hernández, *Metodología de la investigación* (pág. 250). Mc Graw Hill.
- Masco Aragon, D. Y. (2025). El Reinfo Como Riesgo Normativo Para La Investigación Penal Del Lavado De Activos En Puno. *Revista Pacha: Derecho y visiones*, V(2). <https://doi.org/10.56036/rp.v5i2.118>
- Montalvo Guevara, D. F. (2021). *Análisis de la prueba indiciaria para comprobar el delito de lavado de activos: caso ex alcaldesa Susana Villarán*. Repositorio Institucional UNPRG.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12893/9754>
- Mori Ramirez, M. A. (2021). *La Pericia Forense como medio de prueba para el Ministerio Público de Lima en los procesos acusatorios de delitos de lavado de activos - año 2021*. ULASAMERICAS-Institucional.  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1569>
- Nieto, A. (2018). *La prueba en el proceso penal*. Iustel.
- Niño, V. (2019). La encuesta. En V. Niño, *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe* (pág. 64). Ediciones de la U.
- Niño, V. (2019). La muestra. En V. Niño, *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe* (pág. 56). Ediciones de la U.
- Ortiz Loa, A. Y. (2021). *Valoración de la prueba indiciaria en el delito de lavado de activos, Distrito Judicial de Lima 2019*. UCV-Institucional.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/48834>



- Palomino Palomino, W. W. (2024). *Valoración De La Prueba Indiciaria En El Delito De Lavado De Activos En El Distrito Judicial De Ayacucho, 2021*. Repositorio UAP. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/14398>
- Procel Arevalo, N. M., & Valdiviezo Guaicha, C. G. (2022). *La evasión tributaria como delito de lavado de activos en el Ecuador*. Repositorio Universidad Técnica de Machala. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/20098>
- Quispe Roque, E. G. (2025). *Deficiencia de la identificación del uso de las criptomonedas en el delito de lavado de activos en Puno 2023 – 2024*. Repositorio UANCV. <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4394>
- Rodriguez, D., & Hong, S. (2024). Decisiones judiciales en casos de lavado de activos: la influencia de la compensación monetaria y las directrices de sentencia en Corea del Sur. *Journal of crime and justice*, XLIII(3), 390-403. <https://doi.org/10.1080/0735648X.2024.2307017>
- Roxin, C. (2018). *Derecho procesal penal*. Editores del Puerto.
- Siegel, S., & Castellan, N. (2019). *Estadística no paramétrica aplicada a las ciencias de la conducta (4.a ed.)*. Trillas.
- Umpiérrez, M. (2026). *El Acceso Al Sistema Financiero De Los Sujetos Comprometidos Por El Lavado De Activos*. Repositorio Universidad Pública de Uruguay. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/53996>
- Velázquez, F. (2020). *Prueba pericial financiera en delitos económicos*. Ibáñez.
- Zagrebelsky, G. (2018). *El derecho dúctil*. Trotta.



# ANEXOS

## Anexo A: Operacionalización de variables

| VARIABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DIMENSIONES                                                  | INDICADORES                                     | ÍTEMS                               | ESCALA               | INSTRUMENTO  |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------|---------------|
| <b>Variable Independiente</b><br>Valoración probatoria en el delito de lavado de activos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Valoración probatoria específica en lavado de activos</b> | Identificación de indicios en lavado de activos | P1                                  | <u>Escala Likert</u> | Cuestionario |               |
| <u>Definición conceptual:</u> La valoración probatoria en el delito de lavado de activos es el proceso intelectual mediante el cual el juez analiza, interpreta y otorga mérito a los medios de prueba incorporados válidamente al proceso penal, con el fin de formar convicción sobre la existencia del delito y la responsabilidad del imputado. (Roxin, C., 2018)                                            | <u>Definición operacional:</u> La variable valoración probatoria en el delito de lavado de activos se define operacionalmente mediante la medición de tres dimensiones y uniformidad de criterios jurisdiccionales. Cada dimensión será medida a través de un cuestionario estructurado con escala tipo Likert de 5 puntos                         |                                                              | Razonamiento inferencial en lavado de activos   | P2                                  | <u>Ordinal</u>       |              |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                              | <b>Motivación de la valoración probatoria</b>   | Fundamentación de la decisión       | P3                   |              | 1=Nunca       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                              |                                                 | Exposición de la sana crítica       | P4                   |              |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                              | <b>Calidad técnica de la valoración</b>         | Especialidad en pruebas financieras | P5                   |              | 2= Casi nunca |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                              |                                                 | Uniformidad de criterios            | P6                   |              | 3= A veces    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                              |                                                 |                                     | 4= Casi siempre      |              |               |
| <b>Variable Dependiente</b><br>Decisiones del Juzgado de Investigación Preparatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Coherencia de las decisiones</b>                          | Consistencia interna                            | P7                                  | 5= Siempre           | Cuestionario |               |
| <u>Definición conceptual:</u> Las decisiones del Juzgado de Investigación Preparatoria constituyen el conjunto de resoluciones judiciales emitidas por el órgano jurisdiccional durante la etapa intermedia del proceso penal, especialmente aquellas que resuelven sobre medidas coercitivas, control de plazos, requerimiento de acusación, sobreseimiento, o continuación del proceso. (Ferrajoli, L., 2019). | <u>Definición operacional:</u> La variable decisiones del Juzgado de Investigación Preparatoria se define operacionalmente mediante la medición de tres dimensiones junto al Decreto Legislativo N° 1106 y generación de confianza en el sistema de justicia). Cada dimensión será medida a través del mismo cuestionario tipo Likert de 5 puntos. |                                                              | Comparabilidad entre casos                      | P8                                  |                      |              |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Motivación suficiente</b>                                 | Explicación de la decisión                      | P9                                  |                      |              |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                              | Respeto al debido proceso                       | P10                                 |                      |              |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Legalidad y legitimidad</b>                               | Ajuste a la norma                               | P11                                 |                      |              |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                              | Impacto en seguridad jurídica                   | P12                                 |                      |              |               |



Anexo B: Matriz de consistencia

| TITULO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Autor                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Bach. EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORES                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Problemas                                                                                                                                                                                                                          | Objetivos                                                                                                                                                                                                                            | Hipótesis                                                                                                                                                                                                                                       | Variables |
| Problema general                                                                                                                                                                                                                   | Objetivo general                                                                                                                                                                                                                     | Hipótesis general                                                                                                                                                                                                                               |           |
| PG. ¿De qué manera la valoración probatoria en el delito de lavado de activos influye en las decisiones emitidas por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina durante el 2024?                                   | OG. Determinar la influencia de la valoración probatoria en el delito de lavado de activos en las decisiones emitidas por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina durante el 2024.                                | HG. La valoración probatoria en el delito de lavado de activos influye significativamente en las decisiones emitidas por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina durante el 2024.                                            |           |
| Problemas específicos                                                                                                                                                                                                              | Objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                | Hipótesis específicas                                                                                                                                                                                                                           |           |
| PE1. ¿Cómo se realiza la valoración de la prueba indiciaria en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina?                                                         | OE1. Analizar la forma en que se realiza la valoración de la prueba indiciaria en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.                                        | HE1. La adecuada valoración de la prueba indiciaria influye significativamente en las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.                      |           |
| PE2. ¿En qué medida la motivación de la valoración probatoria incide en la emisión de decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina?         | OE2. Evaluar la incidencia de la motivación de la valoración probatoria en la emisión de decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.        | HE2. La motivación suficiente en la valoración probatoria influye significativamente en la emisión de decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina.      |           |
| PE3. ¿Qué relación existe entre la calidad de la valoración probatoria y la coherencia de las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina? | OE3. Establecer la relación entre la calidad de la valoración probatoria y la coherencia de las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina. | HE3. Existe una relación significativa entre la calidad de la valoración probatoria y la coherencia de las decisiones judiciales en los procesos por delito de lavado de activos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la sede Putina. |           |
| Metodología                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Enfoque: Mixto.                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Método: Hipotético–deductivo                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Tipo: Básico                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Nivel: Descriptivo - Correlacional                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Diseño: No experimental - transversal                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Población La población es de 21 para Putina                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Muestra: Una muestra de 20 participantes.                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Instrumentos: Entrevista y cuestionario                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |

NA DE INVESTIGACIÓN

<http://repositorio.uancv.edu.pe/>



### Anexo C: Número de expedientes registrados en Observatorio Putina durante el año 2024 para el delito de lavado de

|                                                     |                             |                                                                 |       |                    |                                                       |                    |                                                                  |                                                                              |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------|--------------------|-------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00024-2024-97-2110-JR-PE-01 | CONFIRMATORIA DE INCAUTACION                                    | COMUN | activos            | APELACION                                             | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00024-2024-47-2110-JR-PE-01 | MEDIDA RESTRIC. DE DERECHO - LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO | COMUN | ARCHIVO DEFINITIVO |                                                       | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00024-2024-25-2110-JR-PE-01 | MEDIDA RESTRIC. DE DERECHO - INTERCEPTACIÓN                     | COMUN | ARCHIVO DEFINITIVO |                                                       | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00098-2020-20-2110-JR-PE-01 | CONTROL DE PLAZO                                                | COMUN | ARCHIVO DEFINITIVO |                                                       | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00236-2019-57-2110-JR-PE-01 | CONTROL DE PLAZO                                                | COMUN | ARCHIVO DEFINITIVO |                                                       | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00085-2021-33-2110-JR-PE-01 | ACUSACIÓN FISCAL                                                | COMUN | TRAMITE            |                                                       | SALA SUPERIOR      | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00236-2019-26-2110-JR-PE-01 | CONTROL DE PLAZO                                                | COMUN | ARCHIVO DEFINITIVO |                                                       | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00236-2019-19-2110-JR-PE-01 | SOBRESEIMIENTO                                                  | COMUN | ARCHIVO DEFINITIVO |                                                       | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00024-2024-97-2110-JR-PE-01 | CONFIRMATORIA DE INCAUTACION                                    | COMUN | TRAMITE            | SALA MIXTA DESCENTRALIZADA(AD.APELACIONES) - HUANCANE | SALA SUPERIOR      | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00098-2020-71-2110-JR-PE-01 | SOBRESEIMIENTO                                                  | COMUN | TRAMITE            |                                                       | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |
| JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - SEDE PUTINA | 00237-2019-45-2110-JR-PE-01 | MEDIDAS PREVENTIVAS                                             | COMUN | EN CALIFICACION    |                                                       | MINISTERIO PUBLICO | LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106 | SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO |

## Anexo D: Resultado del procesamiento de datos en el software SPSS v.27

### Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,778             | 12             |

### Correlaciones

|                 |                        |                             | Valoración probatoria | Desiciones del Juzgado |
|-----------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|
| Rho de Spearman | Valoración probatoria  | Coefficiente de correlación | 1,000                 | ,760**                 |
|                 |                        | Sig. (bilateral)            | .                     | <.001                  |
|                 |                        | N                           | 20                    | 20                     |
|                 | Desiciones del Juzgado | Coefficiente de correlación | ,760**                | 1,000                  |
|                 |                        | Sig. (bilateral)            | <.001                 | .                      |
|                 |                        | N                           | 20                    | 20                     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Correlaciones

|                  |                        |                             | Valoración probatoria | Desiciones del Juzgado |
|------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|
| Tau_b de Kendall | Valoración probatoria  | Coefficiente de correlación | 1,000                 | ,613**                 |
|                  |                        | Sig. (bilateral)            | .                     | <.001                  |
|                  |                        | N                           | 20                    | 20                     |
|                  | Desiciones del Juzgado | Coefficiente de correlación | ,613**                | 1,000                  |
|                  |                        | Sig. (bilateral)            | <.001                 | .                      |
|                  |                        | N                           | 20                    | 20                     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## Anexo E: Instrumento de recolección de datos

**CUESTIONARIO "LAVADO DE ACTIVOS"**

**Estimado Ciudadano:** De antemano agradecemos su participación en la siguiente encuesta.

**Instrucciones**

Emplee un lápiz o bolígrafo.

No hay respuestas correctas o incorrectas.

A continuación, se le presentan una serie de declaraciones breves, lea cuidadosamente cada una y decide cuál lo describe, marcando con una equis (X). Sea lo más honesto(a) posible al momento de contestar cada una de ellas. Recuerde NO se deben marcar dos opciones.

**I. Datos personales**

1. Ciudad donde reside: \_\_\_\_\_
2. Tipo de encuestado: \_\_\_\_\_
3. Edad: \_\_\_\_\_
4. Sexo:   
Masculino ( )   
Femenino ( )

**II. Operatividad de la política criminal**

Donde:

| 1 = Nunca | 2 = Casi nunca                                                                                                                                                                                                         | 3 = A veces | 4 = Casi siempre | 5 = Siempre |   |   |   |   |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nº        | Ítem                                                                                                                                                                                                                   |             |                  | 1           | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1         | En los procesos por lavado de activos, los jueces identifican con dificultad los indicios financieros y patrimoniales que sustentan la acusación.                                                                      |             |                  |             |   |   |   |   |
| 2         | La inferencia lógica entre los indicios (origen ilícito, incremento patrimonial injustificado, etc.) y el hecho conclusivo de lavado de activos es <u>inadecuadamente desarrollada en las resoluciones judiciales.</u> |             |                  |             |   |   |   |   |
| 3         | Las decisiones judiciales no explican de manera suficiente y razonada por qué se valora positiva o negativamente cada medio probatorio.                                                                                |             |                  |             |   |   |   |   |
| 4         | En las resoluciones se explicitan las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia aplicadas a la valoración de la prueba.                                                                                         |             |                  |             |   |   |   |   |
| 5         | Los operadores de justicia demuestran conocimiento técnico insuficiente para valorar informes financieros y movimientos bancarios en casos de lavado de activos.                                                       |             |                  |             |   |   |   |   |
| 6         | Existe uniformidad en los criterios de valoración probatoria entre los jueces del Juzgado de Investigación Preparatoria de Putina.                                                                                     |             |                  |             |   |   |   |   |

**III. Respuesta frente al delito de trata de personas**

Donde:

| Donde:    |                                                                                                                                                                             |                |  |             |  |                  |  |             |   |   |   |   |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|-------------|--|------------------|--|-------------|---|---|---|---|
| 1 = Nunca |                                                                                                                                                                             | 2 = Casi nunca |  | 3 = A veces |  | 4 = Casi siempre |  | 5 = Siempre |   |   |   |   |
| Nº        | Ítem                                                                                                                                                                        |                |  |             |  |                  |  | 1           | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 7         | Las resoluciones judiciales no mantienen una relación lógica entre los fundamentos probatorios y la parte resolutive                                                        |                |  |             |  |                  |  |             |   |   |   |   |
| 8         | Ante casos similares de lavado de activos, las decisiones del Juzgado son consistentes y no contradictorias.                                                                |                |  |             |  |                  |  |             |   |   |   |   |
| 9         | Las decisiones judiciales expresan de manera clara y completa las razones que llevaron al juez a adoptar una determinada medida (sobreseimiento, prisión preventiva, etc.). |                |  |             |  |                  |  |             |   |   |   |   |
| 10        | La motivación de las decisiones garantiza el derecho de defensa y el control ciudadano de la razonabilidad judicial.                                                        |                |  |             |  |                  |  |             |   |   |   |   |
| 11        | Las decisiones se sustentan expresamente en el Decreto Legislativo N° 1106 y demás normas aplicables al lavado de activos.                                                  |                |  |             |  |                  |  |             |   |   |   |   |
| 12        | La calidad de las decisiones judiciales en Putina genera desconfianza en el sistema de justicia frente al lavado de activos.                                                |                |  |             |  |                  |  |             |   |   |   |   |

## Anexo F: Validación del instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024

#### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

##### I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana

I.2. ESPECIALIDAD: Civil

I.3. CARGO ACTUAL: Vicerrector de I. M. Investigadora

I.4. GRADO ACADÉMICO: Doctor en Derecho

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

CUESTIONARIO Y ANALISIS DOCUMENTAL

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORES

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES                                                                                                       | INACEPTABLE |    |    |    | MINIMAMENTE<br>ACEPTABLE |    |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|----|----|--------------------------|----|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |                                                                                                                   | 40          | 45 | 50 | 55 | 60                       | 65 | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. PRESENTACIÓN    | Responde a la formalidad de la investigación                                                                      |             |    |    |    |                          |    |    |    |           |    |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos                                                                |             |    |    |    |                          |    |    |    |           |    |    |    | X   |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación                                        |             |    |    |    |                          |    |    |    |           |    |    |    | X   |
| 4. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías                                                                         |             |    |    |    |                          |    |    |    |           |    |    |    | X   |
| 5. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos                                             |             |    |    |    |                          |    |    |    |           |    |    |    | X   |
| 6. METODOLOGIA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                    |             |    |    |    |                          |    |    |    |           |    |    | X  |     |
| 7. PERTINENCIA     | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico |             |    |    |    |                          |    |    |    |           |    |    |    | X   |

##### III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta ( ) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

| Nº DNI   | FIRMA DEL EXPERTO                                                                   | Nº CELULAR | LUGAR Y FECHA |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| 9127 946 |  | 911 033742 | .....         |



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y EFECTO EN DECISIONES DEL JUZGADO DE  
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:  
JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: Dr. José Domingo Choquehuanca C.  
I.2. ESPECIALIDAD: penal.  
I.3. CARGO ACTUAL: Docente en la FCJP  
I.4. GRADO ACADÉMICO: Doctor en Derecho  
I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

CUESTIONARIO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL

- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

EDDY JIMY MOLLEAPAZA FLORES

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS         | INDICADORES                                                                                                       | INACEPTABLE |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |  |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|----|----|-----------------------|----|----|----|-----------|----|----|----|-----|--|
|                   |                                                                                                                   | 40          | 45 | 50 | 55 | 60                    | 65 | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |  |
| 1.PRESENTACIÓN    | Responde a la formalidad de la investigación                                                                      |             |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |  |
| 2.OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos                                                                |             |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |  |
| 3.ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación                                        |             |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    | X  |     |  |
| 4.INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías                                                                         |             |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |  |
| 5.COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos                                             |             |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |  |
| 6.METODOLOGIA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                    |             |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    | X  |     |  |
| 7.PERTINENCIA     | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico |             |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |  |

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta ( ) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

| Nº DNI   | FIRMA DEL EXPERTO | Nº CELULAR | LUGAR Y FECHA |
|----------|-------------------|------------|---------------|
| 02430962 |                   | 986060614  | .....         |

## Anexo G: Base de datos importados desde Excel

| N° | DATOS PERSONALES |            |      |           | Valoración probatoria en el delito de lavado de activos |    |    |    |    |    | Decisiones del Juzgado de Investigación Preparatoria |    |    |     |     |     |
|----|------------------|------------|------|-----------|---------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|------------------------------------------------------|----|----|-----|-----|-----|
|    | Ciudad           | Encuestado | Edad | Sexo      | P1                                                      | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7                                                   | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 |
| 1  | Julica           | Abogada    | 48   | Femenino  | 1                                                       | 5  | 2  | 4  | 1  | 5  | 4                                                    | 1  | 5  | 3   | 2   | 5   |
| 2  | Julica           | Policía    | 28   | Masculino | 5                                                       | 1  | 4  | 2  | 5  | 1  | 2                                                    | 5  | 1  | 3   | 4   | 2   |
| 3  | Julica           | Abogado    | 33   | Masculino | 2                                                       | 4  | 1  | 5  | 2  | 4  | 1                                                    | 3  | 2  | 4   | 1   | 4   |
| 4  | Julica           | Policía    | 55   | Femenino  | 4                                                       | 2  | 5  | 1  | 4  | 2  | 5                                                    | 2  | 4  | 1   | 3   | 2   |
| 5  | Julica           | Policía    | 36   | Femenino  | 1                                                       | 3  | 5  | 2  | 4  | 1  | 2                                                    | 5  | 1  | 4   | 2   | 4   |
| 6  | Julica           | Abogado    | 28   | Masculino | 5                                                       | 2  | 1  | 4  | 3  | 5  | 4                                                    | 1  | 3  | 5   | 1   | 2   |
| 7  | Julica           | Abogado    | 57   | Masculino | 3                                                       | 1  | 4  | 5  | 2  | 3  | 1                                                    | 5  | 2  | 1   | 4   | 4   |
| 8  | Julica           | Abogado    | 36   | Masculino | 2                                                       | 5  | 3  | 1  | 4  | 2  | 3                                                    | 2  | 4  | 1   | 5   | 3   |
| 9  | Julica           | Abogado    | 66   | Masculino | 4                                                       | 3  | 4  | 5  | 3  | 4  | 3                                                    | 4  | 5  | 3   | 4   | 5   |
| 10 | Julica           | Abogado    | 59   | Masculino | 3                                                       | 3  | 2  | 3  | 4  | 2  | 4                                                    | 2  | 3  | 4   | 2   | 3   |
| 11 | Puno             | Policía    | 65   | Femenino  | 5                                                       | 4  | 5  | 4  | 3  | 5  | 3                                                    | 5  | 4  | 3   | 5   | 4   |
| 12 | Julica           | Abogado    | 53   | Masculino | 2                                                       | 3  | 2  | 2  | 3  | 2  | 3                                                    | 2  | 2  | 3   | 2   | 2   |



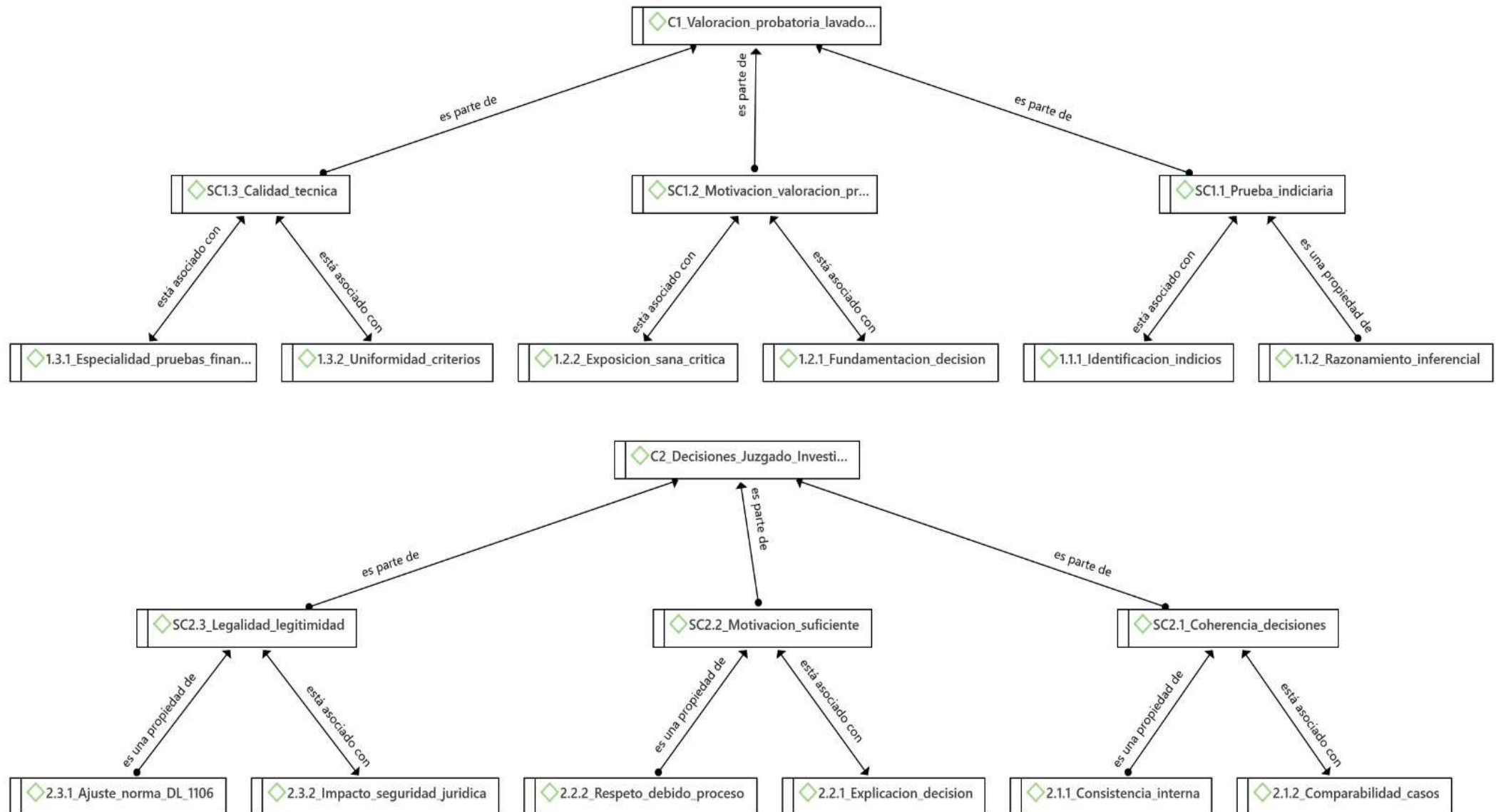
|    |             |         |    |               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|----|-------------|---------|----|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Julia<br>ca | Abogado | 42 | Masculi<br>no | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 |
| 14 | Julia<br>ca | Abogado | 42 | Masculi<br>no | 3 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 |
| 15 | Julia<br>ca | Abogada | 45 | Femeni<br>no  | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 5 |
| 16 | Julia<br>ca | Policía | 59 | Femeni<br>no  | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 |
| 17 | Julia<br>ca | Abogado | 35 | Masculi<br>no | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 5 | 3 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 |
| 18 | Julia<br>ca | Abogada | 32 | Femeni<br>no  | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 |
| 19 | Julia<br>ca | Policía | 59 | Femeni<br>no  | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 |
| 20 | Julia<br>ca | Abogada | 43 | Femeni<br>no  | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 |



## Anexo H: Matriz de categorización

| Categoría                                                                      | Definición conceptual                                                                                                                                                                                                                                                            | Subcategorías                                        | Códigos (ATLAS.ti)                        | Definición operativa del código                                                                                                                                                                                                    | Fuente de datos         | Ítem conexo |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|
| <b>Categoría 1:</b><br>Valoración probatoria en el delito de lavado de activos | Proceso intelectual mediante el cual el juez analiza, interpreta y otorga mérito a los medios de prueba incorporados válidamente al proceso penal, para formar convicción sobre la existencia del delito y responsabilidad del imputado (Roxin, 2018).                           | <b>SC1.1: Prueba indiciaria</b>                      | 1.1.1 Identificación de indicios          | Reconocimiento explícito de hechos base (indicios) que sirven como punto de partida para la inferencia: movimientos bancarios inusuales, incremento patrimonial injustificado, operaciones fraccionadas, uso de testafierros, etc. | Resoluciones judiciales | P1          |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      | 1.1.2 Razonamiento inferencial            | Construcción lógica que enlaza el indicio (hecho base) con el hecho conclusivo (actividad de lavado). Se evalúa si existe explicación del nexo y si se aplican máximas de experiencia.                                             |                         | P2          |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SC1.2: Motivación de la valoración probatoria</b> | 1.2.1 Fundamentación de la decisión       | Explicación detallada de por qué se valora una prueba en un sentido y no en otro. Se incluye el análisis de credibilidad, pertinencia y suficiencia de cada medio probatorio.                                                      |                         | P3          |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      | 1.2.2 Exposición de la sana crítica       | Mención explícita y aplicación de las reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de experiencia como criterios de valoración.                                                                                |                         | P4          |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SC1.3: Calidad técnica</b>                        | 1.3.1 Especialidad en pruebas financieras | Manejo adecuado de informes de la UIF, peritajes contables, análisis de flujos financieros, rastreo patrimonial y otros medios probatorios complejos propios del lavado de activos.                                                |                         | P5          |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      | 1.3.2 Uniformidad de criterios            | Consistencia en la aplicación de estándares valorativos entre diferentes jueces y en casos similares. Ausencia de contradicciones jurisprudenciales dentro de la misma sede judicial.                                              |                         | P6          |
| <b>Categoría 2:</b><br>Decisiones del Juzgado de Investigación Preparatoria    | Conjunto de resoluciones judiciales emitidas durante la etapa intermedia del proceso penal (medidas coercitivas, control de plazos, requerimiento de acusación, sobreseimiento, continuación del proceso), que reflejan la aplicación del estándar probatorio (Ferrajoli, 2019). | <b>SC2.1: Coherencia de las decisiones</b>           | 2.1.1 Consistencia interna                | Ausencia de contradicciones lógicas entre los fundamentos fácticos, los medios probatorios analizados y la parte resolutoria de la decisión.                                                                                       | Resoluciones judiciales | P7          |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      | 2.1.2 Comparabilidad entre casos          | Tratamiento decisorio homogéneo frente a supuestos fácticos y probatorios similares. Se evalúa si casos análogos reciben soluciones análogas.                                                                                      |                         | P8          |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SC2.2: Motivación suficiente</b>                  | 2.2.1 Explicación de la decisión          | Desarrollo claro y explícito de las razones que justifican el sentido del fallo (prisión preventiva, comparecencia, sobreseimiento, etc.), respondiendo a los argumentos de las partes.                                            |                         | P9          |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      | 2.2.2 Respeto al debido proceso           | Verificación de que la decisión respeta el derecho de defensa, contradicción, plazo razonable, cosa juzgada y demás garantías procesales.                                                                                          |                         | P10         |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SC2.3: Legalidad y legitimidad</b>                | 2.3.1 Ajuste a la norma                   | Fundamento explícito en el Decreto Legislativo N° 1106, Código Procesal Penal y jurisprudencia vinculante. Correcta aplicación de los tipos penales y las reglas procesales.                                                       |                         | P11         |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      | 2.3.2 Impacto en seguridad jurídica       | Grado de predictibilidad de las decisiones. Se evalúa si los operadores y justiciables pueden anticipar razonablemente el sentido de una resolución con base en criterios consolidados.                                            |                         | P12         |

## Anexo I: Resultado de nodos y códigos procesados en el software cualitativo ATLAS.ti v.9



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓNAUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVFormato digital ☒Fecha de entrega: 06 - 07 - 2026

## 1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: EDDY JIMY MOLLEPAZA FLORESDirección: Jr. Los Angeles Mz G Lt 03 Urbanización los angelesDNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73608174Teléfono: 914366540email: eddjimy@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICASEscuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHOTítulo o Grado Académico a optar: ABOGADOAsesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐Tesis ☒Trabajo de Suficiencia Profesional ☐Trabajo Académico ☐Título: VALORACIÓN PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EFECTO EN  
DECISIONES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEDE PUTINA, 2024Palabras claves, (3 a 5 términos): Lavado de activos; Decisiones; Putina.¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?1<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

**2. Referencia de tesis:**

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

**3. Licencias:****a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- ☐ No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

06 - 07 - 2026

Fecha

